ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018 CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



ACTA Nº 3808: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del lunes veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. SUPLENTES: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet.

INVITADOS: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Nelson Alexander Maldonado González.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3807
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 - 3.1. COMISIÓN "AUDITORIA" (viernes 12 de octubre de 2018 12:00 M.D.)
 - 3.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" (martes 16 de octubre de 2018 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 17 de octubre de 2018 12:00 M.D.)
- 3.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 18 de octubre de 2018 12:00 M.D.)
- 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
- 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3807

El doctor Rivera Ticas hizo referencia a la corrección que se realizó al acta 3806, específicamente en la página 4 cuando se estaba discutiendo sobre la metoxipolietilenglicol epoetin beta, leyó el comentario donde el doctor Escobar Aguilar sugirió cambiar el término técnico antes mencionado por el término eritropoyetina beta de larga duración, este código existe en la Institución y fue el recomendable que se dio, para que la compren, por tanto solicitó que quedara bien claro y que no vayan a decir después que no se les indicó la compra.

El licenciado Barrios López entregó el acuerdo #2018-1579.OCT que ya fue distribuido donde aparece lo aprobado incluyendo lo antes mencionado, y los que deseen que se les certifique, se les entregará así.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3807, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- **2.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:
 - 2.1.1. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la declaratoria Desierta de los códigos 8070503 y 8070508, y la adjudicación del código 8070507 contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000001 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", a favor de Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y por la UACI: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad C.IMBERTON, S.A. DE C.V., por estar en contra de la declaratoria Desierta de los códigos 8070503 y 8070508, y la adjudicación del código 8070507 contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000001 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", a favor de Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1717.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión administrativa del Isss, del Dieciocho de Octubre de Dos Mil Dieciocho, que aparece como anexo número uno de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por la sociedad c.imberton, s.a. de c.v., por estar en contra de la la adjudicación del código 8070507, a favor de laboratorios suizos, s.a. de c.v.; y la declaratoria desierta de los códigos 8070503 y 8070508, según el detalle siguiente:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

| 8070503 | Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteinas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución; Sobre 70 - 150 g | 42,700 |
|---------|--|---------|
| 8070508 | Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate). | 177,500 |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018- 1597.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR

EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.**

RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1718.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C.IMBERTON, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8070507, A FAVOR DE LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., Y LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 8070503 Y 8070508, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| ; | 8070507 | Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gramos de polvo: Carbohidratos (52-65) g, Proteínas de alto valor biológico (13-21) g, Lipidos (11-18) g. Libre de lactosa y gluten, Polvo, Lata de 400-500 g de diferentes sabores (no | 131,800 | LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V. | 131,800 | VICTUS | U.S.A. | 5.4958 |
|---|---------|--|---------|------------------------------------|---------|--------|--------|--------|
| | | chocolate) | | | | | | i |

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

| 8070503 | Fórmula Elemental (Nutrientes Hidrolizados); Aporte Calórico: Proteinas 15 - 25%, Carbohidratos 60 - 85%, Grasas 2.5 - 15%; Polvo Para Dilución; Sobre 70 - 150 g | 42,700 |
|---------|--|---------|
| 8070508 | Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate). | 177,500 |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1597.OCT CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE

OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

2.1.2. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8010217, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000001 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Montreal, S.A. DE C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8010217, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000001 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1719.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión administrativa del Isss, del Dieciocho de Octubre de Dos Mil Dieciocho, que aparece como anexo número dos de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por la sociedad montreal, s.a. de c.v., por estar en contra de la adjudicación del código 8010217, a favor de grupo paill, s.a. de c.v., según el detalle siguiente:

CÓDIGO RECURRIDO

| 2 |
|---|
|---|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1597.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1720.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010217, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| 2 | 8010217 | Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2mL. | 149,700 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | 149,700 | PAILL | EL SALVADOR | 0.24 | \$ 35,928.00 | |
|---|---------|--|---------|-------------------------------|---------|-------|----------------|------|--------------|--|
|---|---------|--|---------|-------------------------------|---------|-------|----------------|------|--------------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900001, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1597.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL

ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8010368, contenido en Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII", a favor de Farlab, S.A.DE C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Montreal, S.A. DE C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8010368, contenido en Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII", a favor de Farlab, S.A.DE C.V

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2018-1721.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TRES</u> DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8010368, A FAVOR DE FARLAB, S.A.DE C.V, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | U.M CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMEN- DADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|-----|-------------|---|---------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | 8010368 | Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | UN | 45,600 | FARLAB,S.A.DE C.V. | BASICA | PHARM INTER | CHINA | 45,600.00 | \$2.190000 | \$99,864.00 |
| | SUB - TOTAL | | | | | | | | | | \$99,864.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900003 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

<u>ACUERDO #2018-1722.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010368, A FAVOR DE FARLAB, S.A.DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | U.M CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMEN- DADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|-----|---------|---|---------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1 | 8010368 | Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial | UN | 45,600 | FARLAB,S.A.DE C.V. | BASICA | PHARM INTER | CHINA | 45,600.00 | \$2.190000 | \$99,864.00 |
| | | | | | | | | | | SUB - TOTAL | \$99,864.00 |

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 2M19000003 **DENOMINADA:** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT CONTENIDO EN ACTA 3806. DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 10) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR. PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8010363 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII", a favor de la sociedad Norvanda Healtcare, S.A. Sucursal El Salvador.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8010363 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000003 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII", a favor de la sociedad Norvanda Healtcare, S.A. Sucursal El Salvador.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1723.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010363, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| 5 | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | U.M CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|----|---------|---|---------------|---------------------------------------|--|-------------------|--------|-------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 12 | 8010363 | Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulánato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco. | UN | 911,900 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | BASICA | SANDOZ | ESLOVENIA | 911,900.00 | \$0.110000 | \$100,309.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900003 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1724.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8010363, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| 5 | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | U.M CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | CANT. RECOMENDADA POR CEO | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO |
|----|---------|---|---------------|---------------------------------------|--|-------------------|--------|-------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 12 | 8010363 | Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulánato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco. | UN | 911,900 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | BASICA | SANDOZ | ESLOVENIA | 911,900.00 | \$0.110000 | \$100,309.00 |

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000003** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1598.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN. A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8080605, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad

Montreal, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8080605, contenido en la Licitación Pública N° 2M1900004 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1725.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8080605, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| Coi r. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS | CANTIDAD OFERTADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|-----------|---------|--|----------------------|-------------------------------|-------|-------------|----------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | 8080605 | Haloperidol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz. | 11,000 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | 11,000 | \$ 0.89000 | \$ 9,790.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX."; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MONTREAL S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

<u>ACUERDO #2018-1726.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA **MONTREAL**, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8080605, A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| Cor r. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS | CANTIDAD OFERTADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | MARCA | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|-----------|---------|--|----------------------|-------------------------------|-------|-------------|----------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 1 | 8080605 | Haloperidol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz. | 11,000 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | 11,000 | \$ 0.89000 | \$ 9,790.00 |

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT.CONTENIDO EN ACTA 3806. DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 19) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77. INCISO SEGUNDO. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8160626 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8160626 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de la sociedad Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los

requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1727.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE L ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8160626, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 8 | 8160626 | Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL | 15,000 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V | OCTAPHARMA | AUSTRIA | 15,000 | \$ 30.52000 | \$ 457,800.00 | |
|---|---------|--|--------|--|------------|---------|--------|-------------|---------------|--|
|---|---------|--|--------|--|------------|---------|--------|-------------|---------------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX."; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1728.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8160626, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 8 | 8160626 | Albúmina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL | 15,000 | DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V | OCTAPHARMA | AUSTRIA | 15,000 | \$ 30.52000 | \$ 457,800.00 | |
|---|---------|--|--------|--|------------|---------|--------|----------------|---------------|--|
|---|---------|--|--------|--|------------|---------|--------|----------------|---------------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX."; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO WALTER ANTONIO DE

PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.7. Por Su Salud, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8130016, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Por Su Salud, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8130016, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1729.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO SIETE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8130016, A FAVOR DE DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 7 | 8130016 | Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis. | 143,100 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | GAMMA | EL SALVADOR | 143,100 | \$ 2.78000 | \$ 397,818.00 |
|---|---------|--|---------|---------------------------------------|-------|-------------|---------|------------|---------------|
|---|---------|--|---------|---------------------------------------|-------|-------------|---------|------------|---------------|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO

2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1730.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8130016, A FAVOR DE DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| dosis medida por 120 dosis. | 7 | 8130016 | | 143,100 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | GAMMA | EL SALVADOR | 143,100 | \$ 2.78000 | \$ 397,818.00 |
|-----------------------------|---|---------|--|---------|---------------------------------------|-------|-------------|---------|------------|---------------|
|-----------------------------|---|---------|--|---------|---------------------------------------|-------|-------------|---------|------------|---------------|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.8. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8250105 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8250105 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000004 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX", a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1731.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8250105, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 14 | 8250105 | Budesonida;0.5 mg /mL;Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz | 61,900 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | 61,900 | \$ 0.80900 | \$ 50,077.10 | 0 |
|----|---------|--|--------|-------------------------------|-------|-------------|--------|------------|--------------|---|
|----|---------|--|--------|-------------------------------|-------|-------------|--------|------------|--------------|---|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000004 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

<u>ACUERDO #2018-1732.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8250105, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 14 | 8250105 | Budesonida; 0.5 mg /mL; Suspensión para Nebulización; Ampolla de 2 ml, protegido de la luz | 61,900 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | 61,900 | \$ 0.80900 | \$ | 50,077.10 | |
|----|---------|--|--------|-------------------------------|-------|-------------|--------|------------|----|-----------|--|
|----|---------|--|--------|-------------------------------|-------|-------------|--------|------------|----|-----------|--|

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000004** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1600.OCT. CONTENIDO EN ACTA 3806. DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO. PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY: 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.9. Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 81000053 y 81000054, contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de las sociedades: Droguería Herlett, S.A. de C.V., y Por su Salud, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 81000053 y 81000054, contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de las sociedades: Droguería Herlett, S.A. de C.V., y Por su Salud, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1733.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,

POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA**, **S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 81000053 Y 81000054,, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS.

| 14 | 8100053 | DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ | 39,200 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | GAMMA | EL SALVADOR | 39,200 | 1.7890000000 | 70,128.80 |
|----|---------|--|--------|---------------------------------------|--------|----------------|--------|--------------|------------|
| 15 | 8100054 | LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ. | 46,300 | POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | SOPHIA | MEXICO | 46,300 | 2.35000000 | 108,805.00 |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M1900006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1734.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA

ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 81000053 Y 81000054, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., Y POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS.

| 14 | 8100053 | DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ | 39,200 | DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V. | GAMMA | EL SALVADOR | 39,200 | 1.7890000000 | 70,128.80 |
|----|---------|--|--------|---------------------------------------|--------|----------------|--------|--------------|------------|
| 15 | 8100054 | LATANOPROST; 0.005% (50 MCG/ML); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 2.5- 3 ML PROTEGIDO DE LA LUZ. | 46,300 | POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | SOPHIA | MEXICO | 46,300 | 2.35000000 | 108,805.00 |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº **2M19000006** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN. A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.10. Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8100031, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de la sociedad Por su Salud, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a

la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8100031, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de la sociedad Por su Salud, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1735.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8100031, A FAVOR DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| 7 | 8100031 | PREDNISOLONA ACETATO; 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML. | 19,000 | POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | SOPHIA | MEXICO | 19,000 | 2.79000000 | 53,010.00 | |
|---|---------|---|--------|-------------------------------|--------|--------|--------|------------|-----------|--|
|---|---------|---|--------|-------------------------------|--------|--------|--------|------------|-----------|--|

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000006** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO: 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1736.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8100031, A FAVOR DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| 7 | PREDNISOLONA ACETATO; 1%; 8100031 PREDNISOLONA ACETATO; 1%; SUSPENSIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML. | 19,000 | POR SU SALUD, S.A. DE C.V. | SOPHIA | MEXICO | 19,000 | 2.79000000 | 53,010.00 | |
|---|--|--------|-------------------------------|--------|--------|--------|------------|-----------|--|
|---|--|--------|-------------------------------|--------|--------|--------|------------|-----------|--|

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000006** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 19) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO: CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.11. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8120035, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8120035, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

<u>recomienda su admisión</u> y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1737.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El Informe presentado por el Departamento Jurídico de Gestión administrativa del Isss, del Dieciocho de Octubre de Dos Mil Dieciocho, que aparece como <u>Anexo número once</u> de la presente acta, en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 77 y 78 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y artículo 71 de su reglamento, en el recurso de revisión presentado el **Diecisiete de Octubre de Dos Mil Dieciocho**, por la sociedad **C. Imberton, s.a. de c.v.,** por estar en contra de la **Adjudicación** del código 8120035, a favor de la sociedad corporación cefa, s.a. de c.v. según el detalle siguiente:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 8120035 (*) | PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G , PROTEGIDO DE LA LUZ. | 26,400 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | PHARMATOR | EL SALVADOR | 26,400 | 1.2818000000 | 33,839.52 | |
|----------------|---|--------|--------------------------------------|-----------|-------------|--------|--------------|-----------|--|
|----------------|---|--------|--------------------------------------|-----------|-------------|--------|--------------|-----------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO

DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1738.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8120035, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 8120035 (*) | PERMETRINA; 5%; LOCIÓN O CREMA; FRASCO 60 ML O TUBO 60 G , PROTEGIDO DE LA LUZ. | 26,400 | CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. | PHARMATOR | EL SALVADOR | 26,400 | 1.2818000000 | 33,839.52 | |
|----------------|---|--------|--------------------------------------|-----------|-------------|--------|--------------|-----------|--|
|----------------|---|--------|--------------------------------------|-----------|-------------|--------|--------------|-----------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000006 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1601.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.12. Vacuna, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8100050, contenido en la Licitación Pública N° 2M1900006 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de Leterago, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Vacuna, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8100050, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000006 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV", a favor de Leterago, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1739.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8100050, A FAVOR DE LETERAGO, S.A. DE C.V. , SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| CÓDIGO | DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD | CANTIDAD | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (US\$) | MONTO TOTALHASTA POR (US\$) |
|---------|---|---------------------------|----------|-------|-----------|------------------------------|-----------------------------------|
| 8100050 | ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g | LETERAGO, S.A. DE C.V. | 57,200 | POEN | ARGENTINA | \$4.000000 | \$228,800.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1602.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1740.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8100050, A FAVOR DE LETERAGO, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| CÓDIGO | DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD | CANTIDAD | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO (US\$) | MONTO TOTALHASTA POR (US\$) |
|---------|---|---------------------------|----------|-------|-----------|------------------------------|-----------------------------------|
| 8100050 | ÁCIDO POLIACRÍLICO; 0.2%; GEL OFTÁLMICO; TUBO 10 g | LETERAGO, S.A. DE C.V. | 57,200 | POEN | ARGENTINA | \$4.000000 | \$228,800.00 |

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M1900006** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIV": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1602.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 19) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.13. C. Imberton, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 8060115, 8060149, y 8060506; contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de las sociedades Norvanda Healtcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Montreal, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C.** Imberton, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 8060115, 8060149, y 8060506; contenidos en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de las sociedades Norvanda Healtcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Montreal, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2018-1741.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TRECE</u> DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN

LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.,** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8060115, 8060149, Y 8060506, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES NORVANDA HEALTCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y MONTREAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO RECOMENDADO |
|-----|----------------|--|------------------------|-------------------------|--|----------------|----------|----------------|----------------------|
| 4 | 8060115 (a) | 5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz. | 12,000 | 4,000 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | EBEWE | AUSTRIA | \$ 8.890500 | \$ 35,562.00 |
| 26 | 8060506 | Anastrazol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | 83,900 | 83,900 | MONTREAL, S.A. DE C.V. | DENK PHARMA | ALEMANIA | \$ 0.416400 | \$ 34,935.96 |

| 18 | 8060149 (a) | Bortezomib 3.5 mg Polvo liofilizado para diluciòn I.V. ò S.C Frasco Vial | 800 | 100 | C. IMBERTON S.A. DE C.V. | SANDOZ | RUMANIA | \$ 465.90400 0 | \$ 46,590.40 | |
|----|----------------|---|-----|-----|-----------------------------|--------|---------|----------------------|--------------|--|
|----|----------------|---|-----|-----|-----------------------------|--------|---------|----------------------|--------------|--|

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000009. DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT. CONTENIDO EN ACTA 3806. DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 10) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LOS CÓDIGOS 8060115 Y 8060506, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO: 2°) DECLARAR IMPROCEDENTE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CÓDIGO 8060149 RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, YA QUE LA ADJUDICACIÓN DEBE SUPONER UNA AFECTACIÓN A LA PARTE RECURRENTE, SITUACIÓN QUE NO OCURRE PARA ESTE CÓDIGO, PUES LA DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE ADJUDICARLO A LA SOCIEDAD C. IMBERTON. S. A. DE C. V., LEJOS DE AFECTARLE LE ES FAVORABLE; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1742.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8060115 Y 8060506, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES NORVANDA HEALTCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y MONTREAL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO RECOMENDADO |
|-----|----------------|---|------------------------|-------------------------|--|----------------|----------|----------------|----------------------|
| 4 | 8060115 (a) | 5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 -20) mL, protegido de la luz. | 12,000 | 4,000 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | EBEWE | AUSTRIA | \$ 8.890500 | \$ 35,562.00 |
| 26 | 8060506 | Anastrazol; 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | 83,900 | 83,900 | MONTREAL, S.A. DE C.V. | DENK PHARMA | ALEMANIA | \$ 0.416400 | \$ 34,935.96 |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M1900009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANNIA LISSETTE TORRES CLÍMACO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.14. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8060142, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8060142, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad C. Imberton, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1743.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060142, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 14 | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario | 107,800 | 107,800 | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | SANDOZ | ALEMANIA | \$ 0.915900 | \$ | 98,734.02 | |
|----|---------|---|---------|---------|------------------------------|--------|----------|----------------|----|-----------|--|
|----|---------|---|---------|---------|------------------------------|--------|----------|----------------|----|-----------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1744.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD, DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060142, A FAVOR DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 14 | 8060142 | Bicalutamida; 50 mg; Tableta; Empaque Primario | 107,800 | 107,800 | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | SANDOZ | ALEMANIA | \$ 0.915900 | \$ 9 | 98,734.02 | |
|----|---------|---|---------|---------|------------------------------|--------|----------|----------------|------|-----------|--|
|----|---------|---|---------|---------|------------------------------|--------|----------|----------------|------|-----------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 19) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.15. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8160504 contenido en la Licitación Pública N°

2M19000009 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8160504 contenido en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1745.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8160504, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 5 | 8060504 | Granisetron (Clorhidrato); 1 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz | 33,000 | 33,000 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | \$ 3.790000 | \$ 125,070.00 | |
|---|---------|--|--------|--------|-------------------------------|-------|----------------|----------------|------------------|--|
|---|---------|--|--------|--------|-------------------------------|-------|----------------|----------------|------------------|--|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1900009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1746.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8160504, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO.

| 5 | 8060504 (Clorhid Primari | inisetron drato); 1 mg; a; Empaque 33,000 o Individual, do de la Luz | 33,000 | GRUPO PAILL S. A. DE C. V. | PAILL | EL SALVADOR | \$ 3.790000 | \$ 125,070.00 |
|---|-----------------------------|--|--------|-------------------------------|-------|----------------|-------------|---------------|
|---|-----------------------------|--|--------|-------------------------------|-------|----------------|-------------|---------------|

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M19000009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.16. Guardado, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 8060138, contenido en la Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.,** en contra de la **adjudicación** del código 8060138, contenido en la

Licitación Pública N° 2M19000009 denominada: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", a favor de la sociedad DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1747.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060138, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO RECOMENDADO | |
|-----|--------|---------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------|------|----------------|----------------------|--|
|-----|--------|---------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------|------|----------------|----------------------|--|

| No. | CODIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO RECOMENDADO |
|-----|---------|---|------------------------|-------------------------|---|-------|------------------|----------------|----------------------|
| 3 | 8060138 | Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual. | 80,900 | 80,900 | DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V. | KUP | COREA DEL SUR | \$ 0.790000 | \$ 63,911.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2M1900009, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1748.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD GUARDADO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8060138, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO RECOMENDADO |
|-----|---------|---|------------------------|-------------------------|---|-------|------------------|----------------|----------------------|
| 3 | 8060138 | Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual. | 80,900 | 80,900 | DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V. | KUP | COREA DEL SUR | \$ 0.790000 | \$ 63,911.00 |

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 2M19000009, **DENOMINADA:** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI": SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1603.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 19) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR. LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO. DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.17. Multimédica, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A999601, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000003 denominada: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a favor de NL MEDIC, S.A. DE C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Multimédica, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A999601, contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000003 denominada: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a favor de NL MEDIC, S.A. DE C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **6 de noviembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1749.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, El INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601, A FAVOR DE NL MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | No OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECOMENDADA HASTA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|---------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|----------|---------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|---|
| A999601 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | 2 | BASICA | ADVANCED | ESU-400 | ESTADOS UNIDOS | \$ 6,900.00 | 15 | \$103,500.00 |
| | TOTAL | | | | | | | | | |

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000003 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1595.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1750.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601, A FAVOR DE NL MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | No OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECOMENDADA HASTA POR | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|---------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------|----------|---------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|---|
| A999601 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | 2 | BASICA | ADVANCED | ESU-400 | ESTADOS UNIDOS | \$ 6,900.00 | 15 | \$103,500.00 |
| | TOTAL | | | | | | | | | |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000003 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE

ELECTROCIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1595.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3806, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO. DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe y aprobación del "Manual Técnico de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna", en cumplimiento al Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe del departamento de Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe y solicitud de aprobación del "Manual Técnico de Auditoría, de la Unidad de Auditoría Interna", en cumplimiento al Título IV, Capítulo I del Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República. Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo del manual, contenido del manual, generalidades, aspectos generales de la actividad de auditoría interna (consta de 5 capítulos), capitulo I. normas aplicables al auditor, capitulo II. Estatuto de auditoría interna, capitulo III. Administración de la actividad de auditoría interna, capitulo IV. Participación de profesionales o especialistas en la auditoría, capitulo V. Aseguramiento y mejora de la calidad en auditoría, procesos de la unidad de auditoría interna, y recomendación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido y aprobar el informe presentado, además que la administración a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice una evaluación para determinar si los auditores se encuentran con la clasificación salarial de acuerdo a las responsabilidades y funciones que realizan, también se analice si existe carga laboral en la unidad de Auditoria Interna.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido y aprobar el informe presentado, y la recomendación de la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1751.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria" y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL "MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL "MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS", QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA

PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PRESENTE A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EL MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DEL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1752.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria" y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL "MANUAL TÉCNICO DE AUDITORÍA, DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REALICE UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR SI LOS AUDITORES SE ENCUENTRAN CON LA CLASIFICACIÓN SALARIAL DE ACUERDO A LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES QUE REALIZAN; TAMBIÉN SE ANALICE SI EXISTE SOBRECARGA LABORAL EN LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados, de la manera siguiente:

3.2.1. Recomendación de la Comision Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública № 2G18000050, denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Licitación Pública Nº 2G18000050, denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS". Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 26 sociedades retiraron bases de licitación, y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan adjudicar 1 código a Mejía Argueta María Susana, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; y declarar desiertos 10 códigos. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Informó que el director de debate sometió a consideración la recomendación presentada, además que la administración en la próxima gestión de compra evalúe modificar las especificaciones técnicas con respecto a los rangos de los códigos 90202066 jabón de baño para recién nacido, pastilla de 4-6 onzas; c/u., y 90202094 jabón de baño pastilla de 16 grs aproximadamente; y se detallen los componentes del código 90202044 aerosol laca para fijación de citologías.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1753.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000050, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE

DIRECCIÓN Nº 2018-07-0314, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO": por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000050, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS". POR CUMPLIR LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA. CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$3,274.15); INCLUYE IVA, DE **ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (1) CÓDIGO, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

| Corr. S/ Cartel | Código | Descripción según cartel | Descripción comercial | Cantidad solicitada | Ofertante | Marca | País de origen | Tipo de oferta | cantidad recomendada | Precio Unitario | Monto total |
|-----------------------|----------|---|---|------------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| 11 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR" | PAR DE GUANTES DE HULE LISO PARA LIMPIEZA | 5,953 | MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA | GREAT GLOVE | MALASYA | BÁSICA | 5,953 | \$ 0.5500 | \$ 3,274.15 |
| MONTO TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | \$ 3,274.15 | |

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

| OFERTANTE | CÓDIGOS | MONTO (INCLUYE IVA) |
|----------------------------|---------|---------------------|
| MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA | 1 | 3,274.15 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO DIECINUEVE</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS **DIEZ (10) CÓDIGOS** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº **2G18000050**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

| CORR. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA |
|-------|----------|--|------|------------------------|
| 1 | 90202005 | CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS). | C/U | 237 |
| 2 | 90202012 | ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO | C/U | 40,000 |
| 3 | 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | GLN | 43,663 |
| 4 | 90202044 | AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS | C/U | 1,433 |
| 5 | 90202046 | DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA. | UN | 20,000 |
| 6 | 90202048 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON. | UN | 8,000 |
| 7 | 90202056 | DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON. | UN | 20,315 |
| 8 | 90202065 | PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U. | UN | 34,738 |
| 9 | 90202066 | JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U. | UN | 2,500 |
| 10 | 90202094 | JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE. | C/U | 140,000 |

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

| POSICIÓN SEGÚN CARTEL | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|----------|--|--|-------------------|--|
| 3 | 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL,S.A.D E C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES, SOBRE REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN SU DEFECTO PRESENTA SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCION DE OFERTAS DE LA BASE DE LICITACION EN REFERENCIA. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS DE MUESTRAS, MENCIONA QUE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD NO CUMPLE CON LO REQUERIDO. LOTE DE MUESTRA NO CORRESPONDE AL LOTE 61936/0718 DEL CERTIFICADO PRESENTADO. LA MUESTRA NO SE ANALIZÓ DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO. |
| 4 | 90202044 | AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS | DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. |
| 6 | 90202048 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON. | FALMAR, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, SOBRE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ANALISIS DE MUESTRAS, EL RESULTADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO ES RECHAZADO. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 182 DIAS, EN CODIGO DIFERENTE AL EVALUADO. |

| POSICIÓN SEGÚN CARTEL | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|----------|--|--------------------------------------|-------------------|---|
| 2 | 90202012 | ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO | INTERSERV,S.A.DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018, SE MENCIONA: PARA EL OFERTANTE INTERSERV, S.A. DE C.V., NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA QUE EXPRESA QUE NO HAN SIDO DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2017 Y QUE FUERON OBSERVADOS SIN QUE A LA FECHA HAYAN SIDO SUBSANADOS, POR LO QUE EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACIÓN FINANCIERA, YA QUE ALE STAR OBSERVADOS, PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES. POR LO ANTERIOR NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN TECNICA |
| 1 | 90202005 | CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS). | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, OFERTA PRODUCTO SIN MARCA Y PAÍS DE ORIGEN Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN NUMERAL 2.2, LITERAL C), SE MENCIONA: LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 3 | 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS. |
| 4 | 90202044 | AEROSOL LACA PARA FIJACION CITOLOGIAS | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TECNICA NO ESPECIFICA QUE SEA PARA FIJACIÓN DE CITOLOGIAS. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 5 | 90202046 | DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS |
| 7 | 90202056 | DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS |
| 9 | 90202066 | JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 80 GRAMOS C'J, QUE EQUIVALE A 2.821917 ONZAS. NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TECNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 9 | 90202066 | JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | VARIANTE 1 | NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 75 GRAMOS C/U, QUE EQUIVALE A 2.645547 ONZAS. NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TECNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |

| POSICIÓN SEGÚN CARTEL | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|----------|--|--|-------------------|--|
| 9 | 90202066 | JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | VARIANTE 2 | NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS, OFERTA PASTILLA DE 110 GRAMOS QUE EQUIVALEN A 3.880136 ONZAS. NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TECNICA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 10 | 90202094 | JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE. | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, PRESENTA PAQUETE DE 12 UNIDADES POR UN TOTAL DE 180 GRAMOS, QUE EQUIVALEN A 15 GRAMOS POR PASTILLA, SE SOLICITAN DE 16 GRAMOS. NO CUMPLE DE ACUERDO A NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 11 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR" | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | BÁSICA | NO CUMPLE, NO LOGRÓ LA CALIFICACIÓN MINIMA SOLICITADA DE 90. TIENE 85. SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS |
| 11 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR" | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | VARIANTE 1 | NO CUMPLE, EN DOS MUESTRAS EL PAIS DE ORIGEN ES CHINA Y LA OFERTA DICE GUATEMALA. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 11 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR" | HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO | VARIANTE 2 | NO CUMPLE, EXISTE CONTRADICCIÓN DE PRECIO UNITARIO, YA QUE EN FORMATO DE OFERTA ECONOMICA REPORTA \$ 0.5099 Y EN CUADRO CONSOLIDADO DE OFERTAS ES \$ 1.558. |
| 8 | 90202065 | PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U. | MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA | BÁSICA | NO CUMPLE, CON LA DOCUMENTACIÓN TECNICA. EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIRARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACIÓN TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 9 | 90202066 | JABON DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS; C/U. | MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA | BÁSICA | NO CUMPLE, SE SOLICITA PASTILLA DE 4-6 ONZAS Y MUESTRA ES DE 80 GRAMOS QUE EQUIVALEN A 2.821917 ONZAS. ADEMÁS, EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIRARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 10 | 90202094 | JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE. | MEJIA ARGUETA MARIA SUSANA | BÁSICA | NO CUMPLE EL VENCIMIENTO SOLICITADO ES DE DOCE MESES, OFERTA OCHO MESES Y MENCIONA QUE SOLAMENTE CAMBIRARÁ EL PRODUCTO POR DESPERFECTO DE FABRICACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 3 | 90202043 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% | O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V. | BÁSICA | NO SE RECOMIENDA BASADO EN NUMERAL 6.3-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 17.73% EN RELACIÓN AL PRECIO PRESUPUESTADO, REPRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE MONTO DE \$20,521.60. EL PRECIO PRESUPUESTADO ES DE \$2.65 Y EL OFERTADO ES DE \$3.12. |

| POSICIÓN SEGÚN CARTEL | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|----------|--|--|-------------------|--|
| 7 | 90202056 | DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON. | O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V. | BÁSICA | NO SE RECOMIENDA BASADO EN NUMERAL 6.3-CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 84.90% EN RELACIÓN AL PRECIO PRESUPUESTADO, REPRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE MONTO DE \$18,283.50. EL PRECIO PRESUPUESTADO ES \$1.06 Y EL PRECIO OFERTADO ES DE \$1.96 DÓLARES. |
| 8 | 90202065 | PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U. | O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.6-CONDICIONES DE ENTREGA, EN EL QUE SE DETALLA EL CONTENIDO DEL EMPAQUE COLECTIVO Y PRIMARIO; EN LA OFERTA MENCIONA QUE SOLO INCLUIRA VIÑETA SOLICITADA EN EL EMPAQUE COLECTIVO EN LA CAJA DE CARTON, NO INCLUIRA EN EL PRIMARIO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 10 | 90202094 | JABON DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE. | O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.6-CONDICIONES DE ENTREGA, EN EL QUE SE DETALLA EL CONTENIDO DEL EMPAQUE COLECTIVO Y PRIMARIO; EN LA OFERTA MENCIONA QUE SOLO INCLUIRA VIÑETA SOLICITADA EN EL EMPAQUE COLECTIVO EN LA CAJA DE CARTON, NO INCLUIRA EN EL PRIMARIO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 11 | 90305056 | GUANTE DE HULE LISO DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA. PRESENTACION "PAR" | O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,S.A DE C.V. | BÁSICA | EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO |
| 1 | 90202005 | CORTINA PLASTICA PARA BAÑO (VARIAS MEDIDAS). | MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO | BÁSICA | NO CUMPLE, LAS MEDIDAS OFERTADAS NO CORRESPONDEN A LAS SOLICITADAS: 2 MTS DE ANCHO X 2 MTS DE LARGO. SEGÚN MUSTRA LAS MEDIDAS SON: 2 MTS. DE ANCHO Y 1.75 MTS. DE LARGO. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |
| 2 | 90202012 | ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | BÁSICA | NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA. NO CUMPLE CON NUMERAL 3.1- DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS. B) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. NO CUMPLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.1-DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRAS, LITERAL B): DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANDO CORRESPONDA O NO PRESENTAR MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN. |

- **4º)** SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- 5º) LA PERSONA NATURAL CONTRATADA **DEBERÁ** CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, NUMERAL **8.9**:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) LA PERSONA NATURAL RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III- OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1754.OCT. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000050, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN Nº 2018-07-0314, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP; por unanimidad ACUERDA: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCION DE SALUD A TRAVÉS DE LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES. EN LA PRÓXIMA GESTIÓN DE COMPRA EVALÚEN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON RESPECTO A LOS RANGOS DE LOS CÓDIGOS 90202066 JABÓN DE BAÑO PARA RECIÉN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS: C/U., Y 90202094 JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRS APROXIMADAMENTE: Y DETALLAR LOS COMPONENTES DEL CÓDIGO 90202044 AEROSOL LACA PARA FIJACIÓN DE CITOLOGÍAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrera Salinas comentó que la duda que le queda es por qué no se logran adjudicar.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se mencionan los incumplimientos en cada código, y se encuentran en la página 6 y 7 del acta de infraestructura el detalle de los mismos.

El licenciado Barrera Salinas observó que algunos de los códigos detallados con incumplimientos no son artículos sofisticados, y citó el ejemplo del jabón líquido para manos.

El doctor Rivera Ticas señaló que en torno a este código se detalla un incumplimiento mayor a 182 días, aunque desconoce si el mismo pudiera ser subsanable.

El doctor Escobar Aguilar expresó que son 120 días es que se ha establecido en las bases de licitación como un máximo, sin embargo por conveniencia institucional o si es único ofertante se puede adjudicar bajo esas condiciones.

La doctora Choto de Parada manifestó que en el Consultorio de Especialidades existe una crisis porque nadie tiene jabón para lavarse las manos y a veces permiten comprar un bote pequeño de parte de la administración y los médicos andan pidiéndose entre sí, a ver quién tiene.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000028 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública Nº 2G19000028 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)", con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para procesadoras de películas y sistema PACS-RIS para el período 2019. Mencionó que la gestión de compra incluye 5 códigos, solicitados por la sección Mantenimiento de Equipo Médico división de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para procesadoras de películas radiográficas, las acciones de mantenimiento preventivo para sistema PACS- RIS, garantías que se requiere, vigencia de contrato, orden de inicio, y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas expuso que no se están realizando resonancias en pacientes claustrofóbicos, el problema es que se tiene un monitor nuevo y no funciona, entonces el doctor encargado ha hecho la gestión, y ha hablado con Siemens, dicho equipo se encuentra en el Hospital General, y lo señala en bien de los pacientes.

El doctor Escobar Aguilar comentó que sucedió un caso de esos rarísimos, que el paciente estaba muy delicado y no le podían hacer los estudios por ese motivo. Señaló que a este respecto habló con el encargado que como es marca Siemens, había fallado una tarjeta y tardó 21 días pues la mandaron a traer a Alemania y fue instalada, sin embargo el viernes por la tarde se arruinó el saturómetro, y actualmente Siemens lo está revisando, pero no es el resonador el que se encuentra dañado, sino ese accesorio, entonces está en revisión.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1755.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** 2G19000028 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000028 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)", SEGÚN

EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO: ASIMISMO. SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000028 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK-CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)", SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G19000040 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública Nº 2G19000040 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES

(SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)", con el objeto de brindar el servicio de mantenimiento a equipos médicos institucionales que ya no poseen garantía del fabricante, el periodo a cubrir es a partir de abril de 2019 a febrero de 2020. Mencionó que la gestión de compra incluye 10 códigos, solicitados por la sección Mantenimiento de Equipo Médico división de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, informe de experiencia, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administradores de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos, también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas observó que por la naturaleza de estos servicios, acá se debería incluir un técnico en terapia respiratoria porque ellos pasan todo el año con ellos, y conocen los equipos a la perfección.

El doctor Escobar Aguilar comentó que se han tenido problemas en la asignación de las comisiones evaluadoras de ofertas, porque en el caso de las camas hospitalarias para UCI no se tiene un médico encargado del área y así por el estilo; consideró que habría que revisar bajo qué términos se nombran a los miembros de la CEO y eso le corresponde a la Subdirección de Salud en conjunto con la Subdirección Administrativa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1756.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA № 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000040 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA DRÄGER **DEL ISSS (INCLUYE REPUESTOS)**", SEGÚN <u>ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS</u> DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO: EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000027 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública Nº 2Q19000027 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CAMA HOSPITALARIA PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", con el objeto de adquirir camas hospitalarias de uso general y camas hospitalarias para UCI; que permitan la atención oportuna de los pacientes que requieren ingreso hospitalario en las áreas de los Centros de Atención del ISSS que las han requerido. Mencionó que la gestión de compra incluye 5 códigos, solicitados por cinco dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita obligatoria, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requiere, vigencia de contrato, administrador de contrato y evaluación de la oferta técnica, entregas, tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que después de amplia discusión sometió a consideración retirar el punto, con la recomendación que la administración analice modificar las especificaciones técnicas de las camas requeridas para la UCI y que participe un especialista Uciólogo, y que la asignación presupuestaria se encuentre acorde a los precios de mercado. De lo cual tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000032 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública Nº 2Q19000032 denominada: "ADQUISICIÓN DE

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL", con el objeto de sustituir el que se encuentra deteriorado y desgastado, volviéndose necesario estos cambios y con ello dar cobertura a la demanda de pacientes quirúrgicos para la especialidad de Neurocirugía del Hospital General. Mencionó que la gestión de compra incluye 51 códigos, solicitados por el Almacen del Hospital General. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, vida útil del producto, entrega de los bienes, informe de experiencia, garantías que se requiere, número de registro sanitario, y vigencia de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1757.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Νo 2Q19000032 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL". EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000032 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD. SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O

CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA: 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 2Q19000032 "ADQUISICIÓN DE **INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DENOMINADA:** NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL", SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la Licitación Pública Nº Aspectos Generales para la Contratación Directa Internacional N° 4Q18000016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VITREO RETINAL PARA

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS", con el objeto de adquirir equipo de simulación para entrenamiento y ganancia de competencias en procedimientos de cirugía de cataratas, retina y vítreo, dirigido a médicos especialistas y residentes de oftalmología. Mencionó que la gestión de compra incluye 1 código, solicitado por el Departamento de Investigación y Docencia en salud de la División Gestion Políticas de Salud. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requiere evaluación de la oferta técnica, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, y tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1758.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES **PRESENTADOS** POR LA UNIDAD DE **ADQUISICIONES** Υ **CONTRATACIONES** INSTITUCIONAL. CON BASE A LAS CANTIDADES Υ CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN): Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Nº 4Q18000016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL Νo 4Q18000016 **DENOMINADA:**

"ADQUISICIÓN. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS", DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY. SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE. SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN. TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN. JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS. INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN. SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA": 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL № 4Q18000016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTREO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN Nº 4Q18000016 DIRECTA INTERNACIONAL **DENOMINADA:** "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍA DE

CATARATAS Y CIRUGÍA VÍTRO RETINAL PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS", SEGÚN ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL PRESENTE ACTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO: 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5º) AUTORIZAR INVITAR A VRMAGIC GMBH, POR SER EL FABRICANTE Y PROPIETARIO DE LA TECNOLOGÍA A ADQUIRIR; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

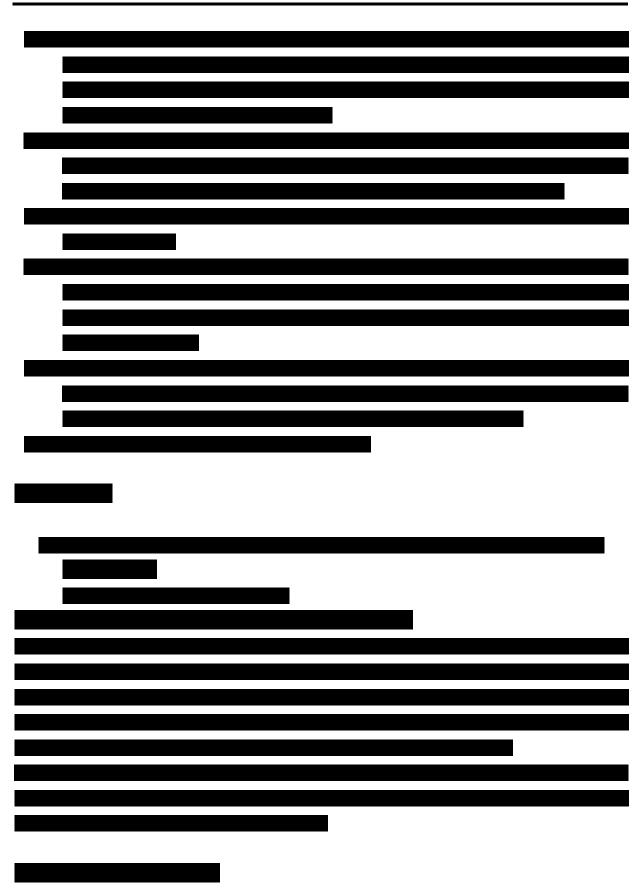
En este punto se hizo una pausa en la relatoría de la comisión de trabajo, para realizar un reconocimiento a los exrepresentantes del Sector Empleador cuyo período finalizó el jueves 18 de octubre de 2018: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, como propietarios; y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, como suplentes.

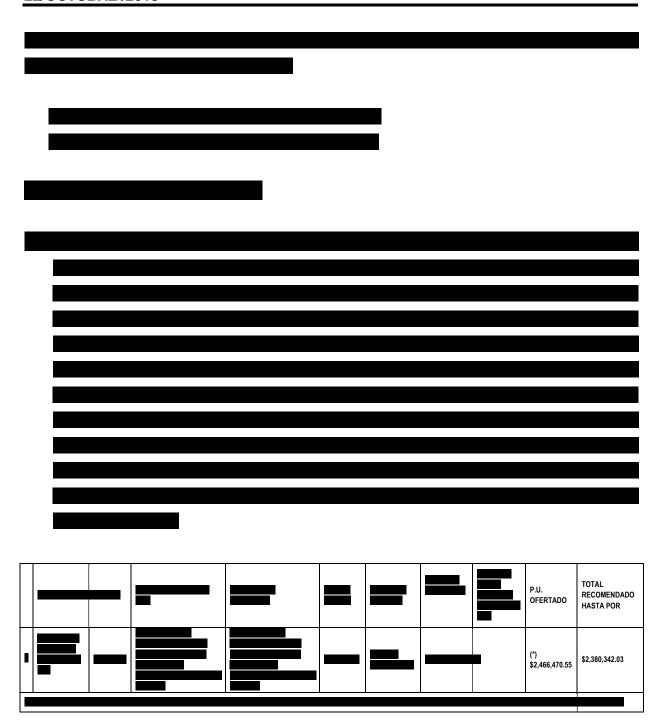
La licenciada Guevara Pérez manifestó que tuvieron a bien realizar un reconocimiento a dichos representantes por su aporte a este Consejo Directivo, en el sentido que ya no se les va a tener acá y quieren entregar un diploma de reconocimiento y un recuerdo significativo con mucho cariño, por toda su trayectoria, el tiempo y la dedicación, en ese sentido procedió a dar lectura al mismo y a realizar la entrega a cada uno de los miembros mencionados en su calidad de presidenta del Consejo Directivo y en nombre del mismo.

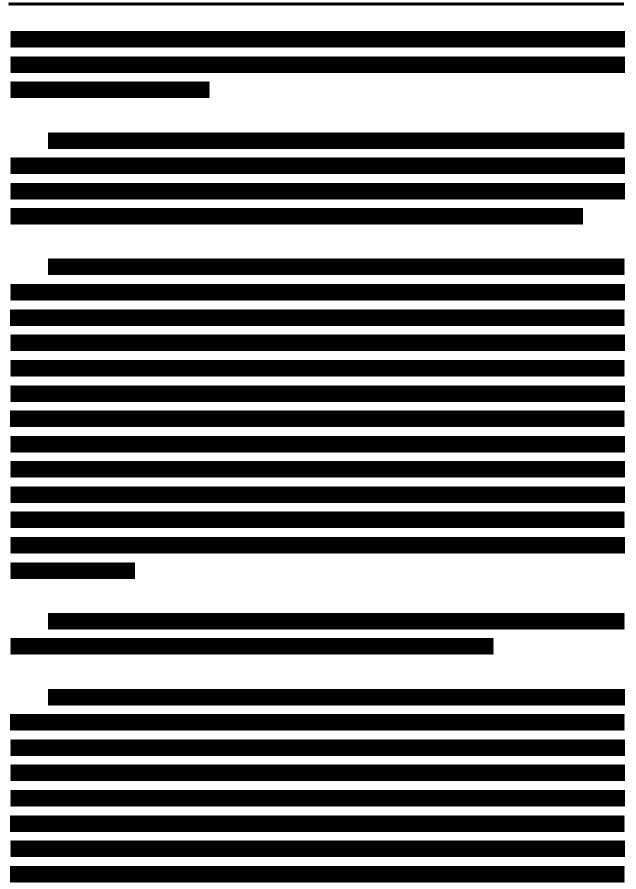
3.2.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa № 4018000002, denominada: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS".

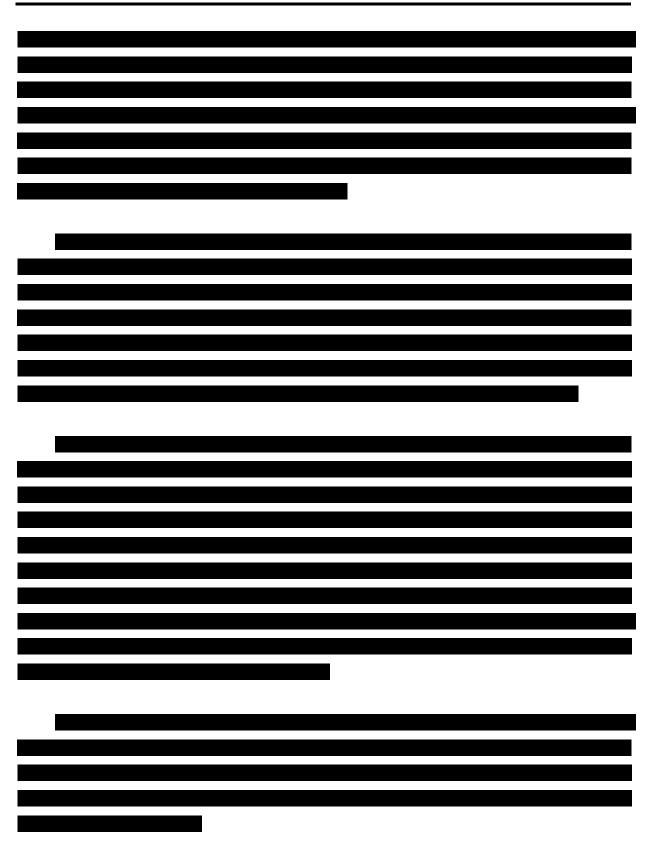
| Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el licenciado Jorgo |
|---|
| Arnoldo Bolaños Paz y la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

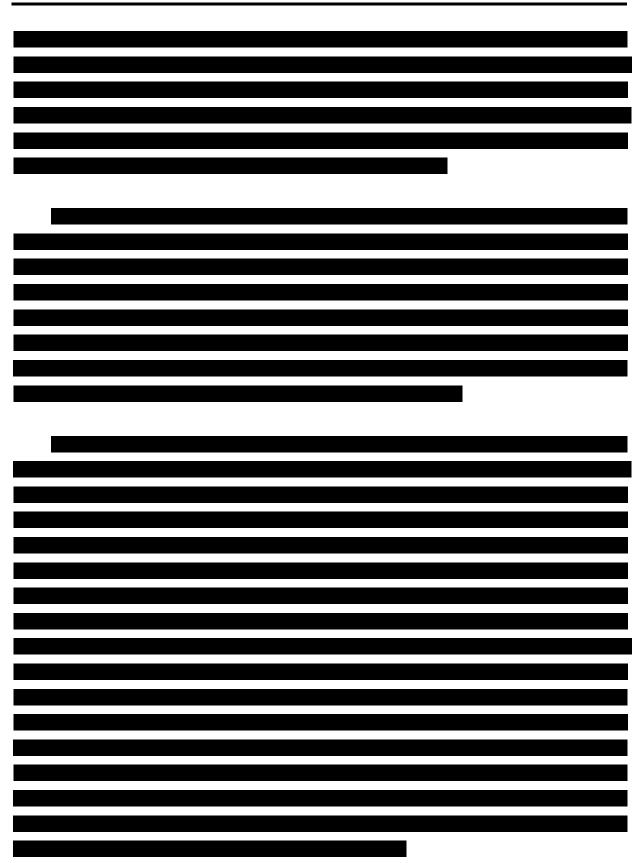


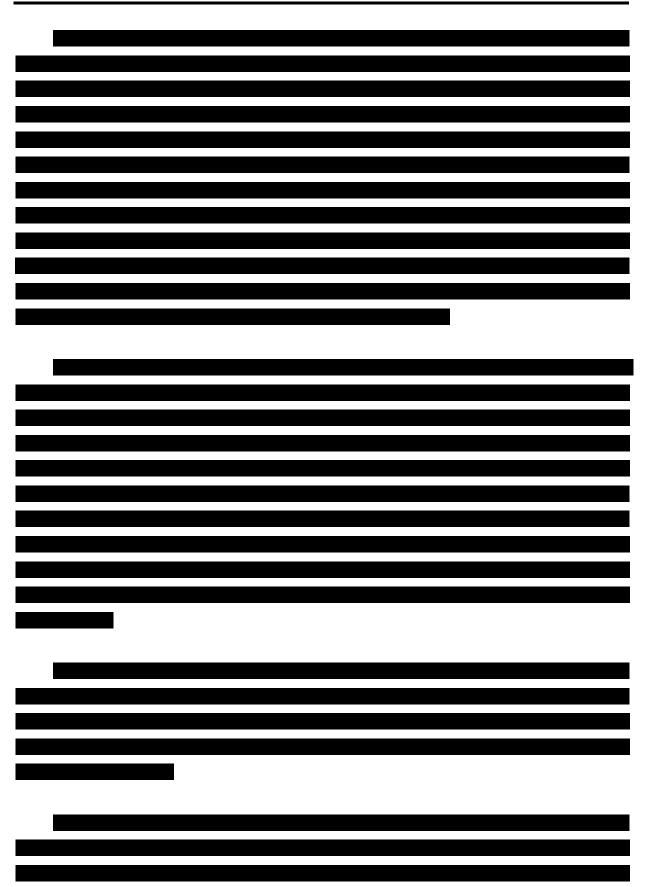


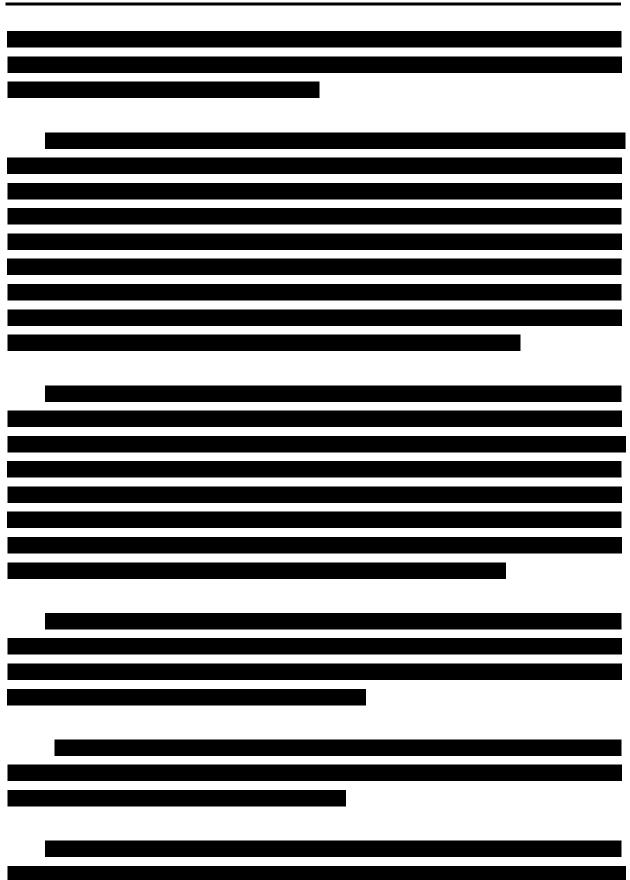


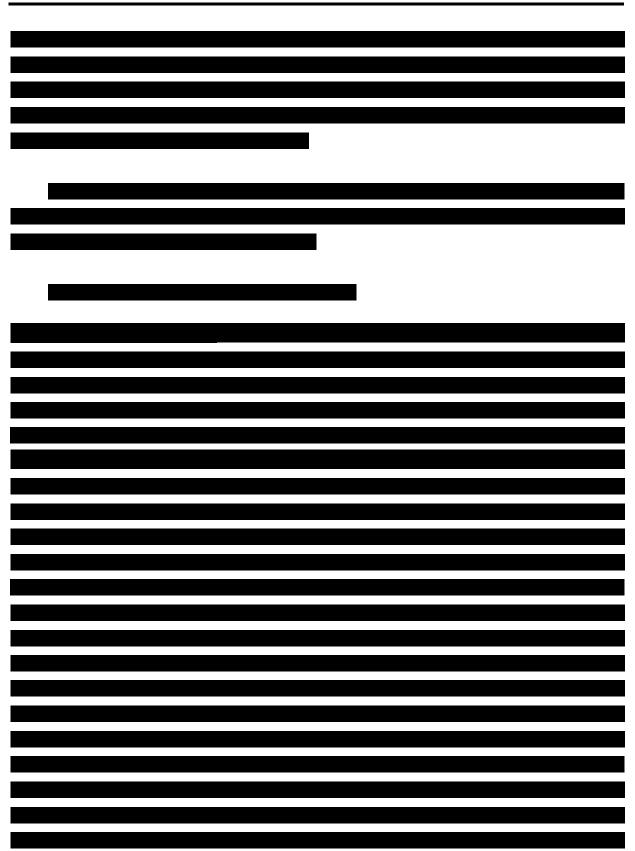


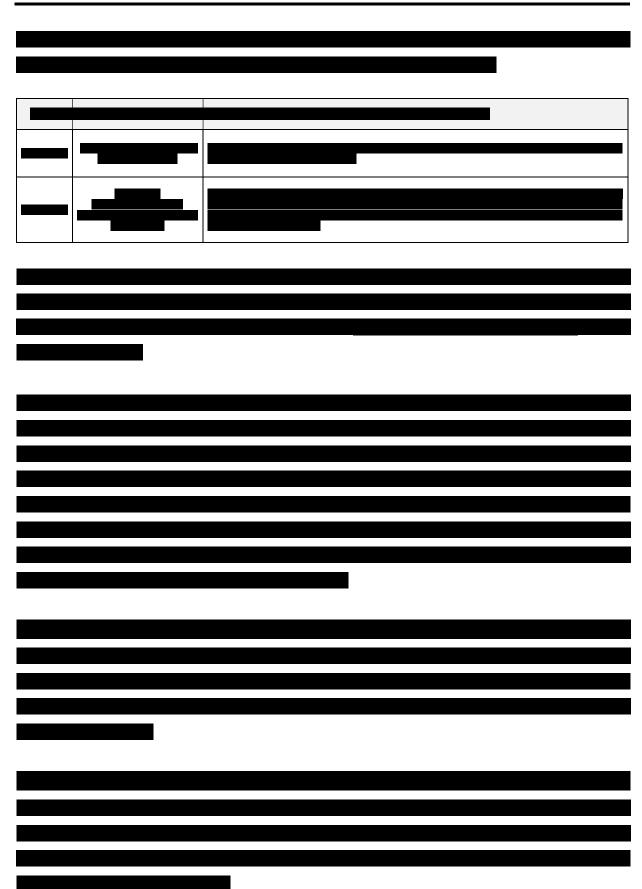






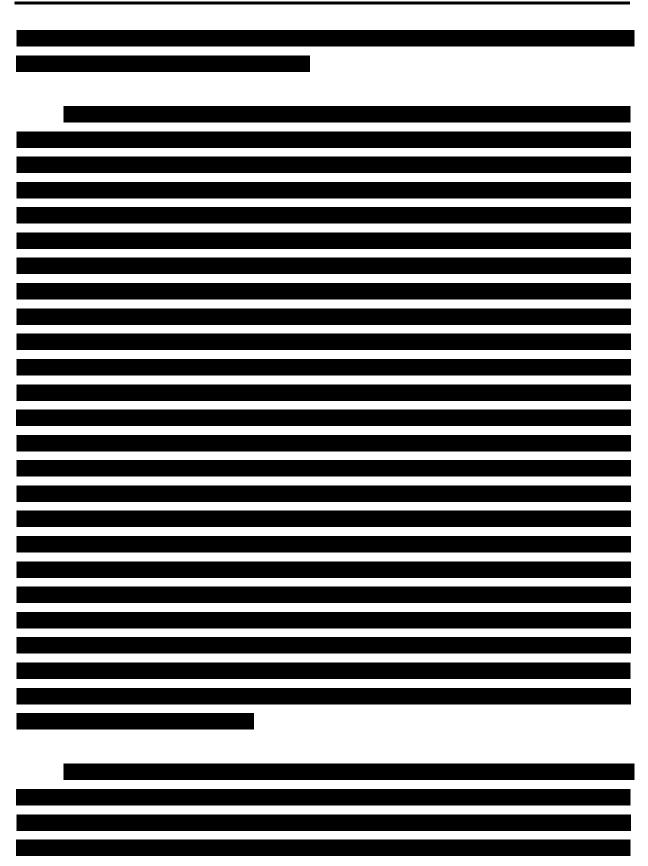


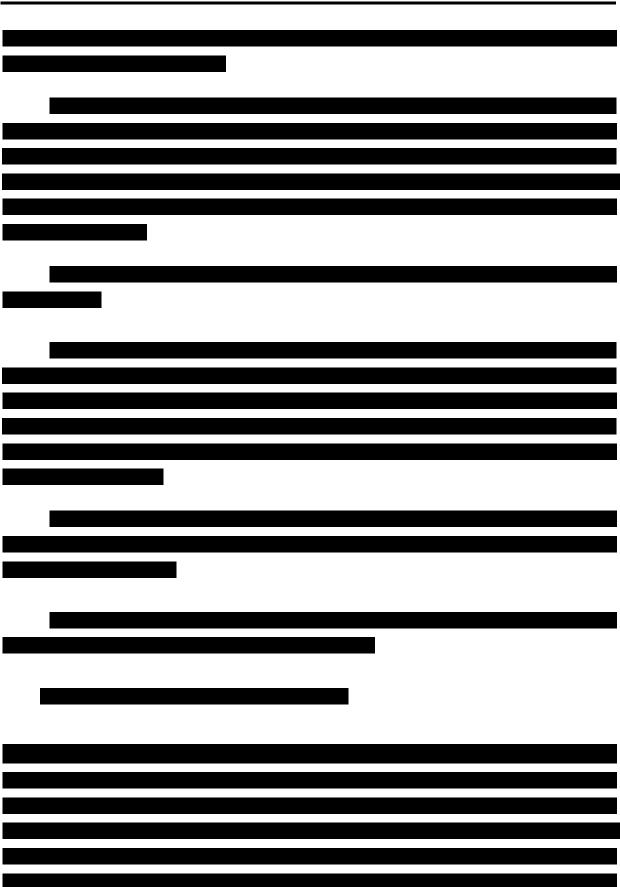




| 3.2.8. | Solicitud de recomendar a la administración que dialogue con el personal que trabaja en Salud para su nivelación salarial, previo estudio de la Unidad Financiera Institucional sobre la factibilidad. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador. |
|--------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| ı | |







| | • | • | |
|--|---|---|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3.2.9. Solicitud de informar sobre situación del parqueo del Hospital Amatepec, en el entendido que existe cotización pero el director de dicho nosocomio no lo ha informado. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que plantea siempre las molestias por el parqueo en el Hospital Amatepec, y tiene conocimiento que se recibió una cotización que la tiene el licenciado González Elías, y el doctor Cabrera no la ha negociado, pero es por el bien de los compañeros en dicho hospital.

Informó que durante la comisión de trabajo tanto el doctor Flores Salazar como el licenciado González Elías confirmaron que se están haciendo las gestiones para ver si venden un terreno en el cual se podrían ubicar de 50 a 60 vehículos y se han analizado otras alternativas, pero aún sin confirmarse, como lo sería la construcción de un estacionamiento vertical.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que al finalizar este punto se retiraron de la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

3.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública № 2Q19000007 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública Nº 2Q19000007 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN denominada: **PUESTA** FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS": para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que dieciséis (16) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar cinco (05) códigos entre cuatro sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de un (01) código por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>ACUERDO #2018-1761.OCT.-</u> El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2018-07-0329, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018. Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CINCO (5) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000007 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$501,695.75) INCLUYENDO EL VALOR DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES: DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° OFERT A | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL RECOMENDA DA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|------------------|---|---------|--|---|-------------------|-----------------------------|---|--------------------------------|---|------------------|-----------------------------------|
| 2 | MULTIMEDICA, S.A DE C.V | A903001 | UNIDAD DE OTORRINOLARIN GOLOGIA | UNIDAD DE OTORRINOLARINGOL OGIA | BASICA | OPTOMIC/ RICHARD WOLF | OPTIMUS(CO MPUESTO POR VARIOS CÓDIGOS) | ESPAÑA (UE) ALEMAN IA | 3 (*) | \$27,100.00 | \$ 81,300.00 |
| 5 | SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. | A922201 | SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARIN GOLOGÍA | SISTEMA DE ENDOSCOPIA P/OTORRINOLARINGO | BASICA | KARL STORZ | VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO | ALEMAN IA | 3 | \$56,409.00 | \$ 169,227.00 |
| 5 | SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. | A950317 | LARINGOESTROB OSCOPIO | LARINGOESTROBOSC OPIO | BASICA | KARL STORZ | VARIOS SEGUN CUADRO TECNICO | ALEMAN IA | 1 | \$21,200.00 | \$ 21,200.00 |
| 3 | JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V | A980002 | LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | BASICA | WELCH ALLYN | 49020 | USA/ME XICO | 5 | \$899.75 | \$ 4,498.75 |

| N° OFERT A | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL RECOMENDA DA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|---------------------|-----------|--------|----------------------------|--------------------------|-------------------|-------|--------|------|---|------------------|-----------------------------------|
| SUB TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | \$ 276,225.75 | | |

(*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD A COMPRAR, A SOLICITUD DE ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN CONSTA EN NOTA ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE COMPRA

B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° OFERT A | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD TOTAL RECOMEND ADA HASTA POR | P.U. OFERTADO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|------------------|---|---------|---|---|-------------------|-------|-----------------|----------|---|------------------|-----------------------------------|
| 1 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | A981106 | MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARIN GOLOGIA | MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OTORRINOLARIN GOLOGIA | BASICA | ZEISS | OPMI SENSERA | ALEMANIA | 2 | \$112,735.00 | \$ 225,470.00 |
| | | | | SUB TOTAL | HASTA PO | र | | | | | \$ 225,470.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

| No. Oferta | Nombre Ofertante | Cantidad de Códigos | Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por |
|---------------|---|------------------------|--|
| 1 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 225,470.00 |
| 2 | MULTIMEDICA,S.A DE C.V | 1 | \$ 81,300.00 |
| 3 | JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V | 1 | \$ 4,498.75 |
| 5 | SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V. | 2 | \$ 190,427.00 |
| _ | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | 5 | \$ 501,695.75 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR UN (1) CÓDIGO DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD |
|-----|---------|---|------|----------|
| 1 | A950101 | AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD | UN | 1 |

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------|--|--|-------------------|--|
| A903001 | UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA | SUMINISTRO DE TECNOLOGI A MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| A922201 | SISTEMA DE CIRUGÍA ENDOSCOPICA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA | MULTIMEDIC A,S.A DE C.V | BASICA | - NO CUMPLE PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE LOS FORCEPOS OFERTADOS NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO (OVAL, FENESTRADA, LAGARTO Y CON CORTE PARA BIOPSIA), PERDIENDO EL 17.78% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| A950317 | LARINGOESTROBOSCOPIO | RED- MEDYCI S.A.DE C.V. | BASICA | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| A950317 | LARINGOESTROBOSCOPIO | MULTIMEDIC A,S.A DE C.V | BASICA | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| A980002 | LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | SUMINISTRO DE TECNOLOGI A MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | - NO CUMPLE PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN EVALUACIÓN TÉCNICA, PERDIENDO UN TOTAL DEL 36% DEBIDO A: A) EL RANGO DE CAMPO DE LUZ EXPANDIBLE OFERTADO NO CONTEMPLA EL DIÁMETRO MENOR SOLICITADO (PIERDE 30%) B) NO DETALLA EN OFERTA QUE POSEA PROTECTOR CONTRA GOLPE PARA EL LENTE NI CONECTOR EN ÁNGULO DEL CABLE DE LUZ (PIERDE 4%) - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |
| A980002 | LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO | SISTEMAS BIOMEDICOS , S.A. DE C.V. | BASICA | MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

- **4°)** GESTIONAR PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.
- 5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018.

- 6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM. DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS. SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.
- 7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS. A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES. LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS".

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública № 2Q19000006 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública Nº 2Q19000006 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN **PUESTA** denominada: FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS": para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que diecisiete (17) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: declarar desierta la licitación pública en referencia, debido a que la empresa Sistemas Biomédicos presentó la solvencia de la AFP Crecer a nombre de una ofertante que no corresponde, sin embargo, cumple con todo lo establecido en la base de la presente gestión de compra, pero como no es subsanable dicha solvencia y está a nombre de otro suministrante, no se consideró para adjudicación; los demás ofertantes tuvieron incumplimientos técnicos en diferentes especificaciones.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1762.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA Y DE LAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-09-0369 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA. YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000006 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA Y UNIDAD DE LAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS". QUE CONTIENE (2) DOS CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|--|------|------------------------|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA | UN | 2 |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | UN | 2 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TREINTA</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2º) INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN |
|-----|---------|---|-------------------|---------------|--------------------------------------|-------------------|--|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA | BÁSICA | KARL STORZ | VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO | ALEMANI A | |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | BÁSICA | KARL STORZ | VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO | ALEMANI A | NO CUMPLE, SOLVENCIA AFP CRECER PRESENTADA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., POR LO QUE DICHA SOLVENCIA NO CORRESPONDE A LA OFERTANTE, SEGÚN INFORME DE SECCIÓN |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | OPCIÓN 1 | KARL STORZ | VARIOS SEGUN CUADRO TÉCNICO | ALEMANI A | CONTRATOS DE FECHA 2/10/2018 |

OFERTA N° 2: DROGUERIA CASAMED, S. A. DE C. V.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | | | PAIS DE ORIGEN | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN |
|-----|---------|--|---------------|-----|-------------------|--|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA | ACKERMAN N | N/A | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | ACKERMAN N | N/A | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |

OFERTA N° 3: MULTIMÉDICA, S. A. DE C. V.

| NO. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN |
|-----|---------|--|-----------------|------------------------------------|---------------------------|--|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA | RICHARD WOLF | COMPUESTA POR VARIOS CÓDIGOS | ALEMANIA / USA / JAPÓN | NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 4.1, 4.3, 4.5, 4.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 7.2 Y 9.2, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | RICHARD WOLF | COMPUESTA POR VARIOS CÓDIGOS | ALEMANIA / USA / JAPÓN | NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 7.2, 9.2, 9.3, 9.4, 9.8, 9.9, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |

OFERTA N° 4: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN |
|-----|---------|------------------------------------|----------|---------|-------------------|--|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA | AESCULAP | FULL HD | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 1.1, 1.2, 1.3, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |

| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | AESCULAP | FULL HD | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SUBNUMERAL 1.1, 1.2, 1.3, 3.5 c, 3.9, 3.10, 9.7, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I |
|---|---------|---|----------|---------|----------|---|
|---|---------|---|----------|---------|----------|---|

OFERTA N° 5: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN | | |
|-----|---------|---|-----------|--|-------------------|--|--|--|
| 1 | A929301 | UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA ACKERMANN | | SISTEMA DE LAPAROSCOPIA | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I | | |
| 2 | A929302 | UNIDAD DE CIRUGÍA POR VIDEOLAPAROSCOPÍA CON IMPRESOR | ACKERMANN | SISTEMA DE LAPARASCOPIA CON IMPRESOR | ALEMANIA | NO CUMPLE TECNICAMENTE, LAS ETRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, DEL NUMERAL 2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROMANO III, CONFORME LO REQUERIDO EN SUBNUMERAL 4.3.2, NUMERAL 4. DEL ROMANO I | | |

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública № 2G18000060 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2G18000060 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que siete (07) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente cinco (05) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar veintisiete (27) códigos entre cuatro sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de

trece (13) códigos, dos por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación y once por no haber recibido ofertas.

Por otra parte, explicó que hay unos códigos que se adjudicaron a más de un ofertante; hay seis códigos que se adjudicaron a la oferta menor en precio, doce códigos a único ofertante; cuatro códigos recomendados parcialmente, con base en el numeral 4.1 Forma de Ofertar, considerando capacidad instalada del ofertante.

El doctor Franco Castillo expuso que uno de los comentarios de los radiólogos es que ellos podrían hacer algunos estudios internamente, trabajar fuera de sus horas laborales en lugar de comprar los servicios de manera externa.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que eso ya se está haciendo, y eso está ocasionando que hay médicos radiólogos que están devengando \$3,500 mensuales, por lo cual eso no es adecuado, porque dejan el trabajo para pasarlo como hora extra.

El doctor Franco Castillo expresó que el punto es que cumplieran con sus horas laborales.

El doctor Escobar Aguilar indicó que si cumplen pero hasta a las secretarias del servicio utilizan para que les pase el estudio a máquina, sin embargo se está haciendo.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1763.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000060 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Nº 2018-09-0367, DE

FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA. YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000060 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS". HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$773,283.74) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA. FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR. SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | | CANTIDAD RECOM <u>EN</u> DADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|-----------|--|--|-------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|-------|-------------------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 120504021 | ULTRASONOGRA FIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGR AFIA VIAS BILIARES (HIGADO, VASO, RIÑON) | C/U | 1651 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 1,447 | 1,447 | \$9.00 | \$13,023.00 |
| 2 | 120504022 | ULTRASONOGRA FIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | TESTICULAR | C/U | 1013 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 905 | 905 | \$9.00 | \$8,145.00 |

| 3 | 120504023 | ULTRASONOGRA FIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGR AFIA PELVICA | C/U | 4033 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 3,934 | 3,934 | \$9.00 | \$35,406.00 |
|---|---|---|----------------------------------|-----|------|--|--------|-------|-------|--------|-------------|
| 4 | 120504025 | ULTRASONOGRA FIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTASONOGRA FIA PROSTATICA | C/U | 346 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 308 | 308 | \$9.00 | \$2,772.00 |
| 5 | 120504027 | ULTRASONOGRA FIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGR AFIA DE CUELLO | C/U | 80 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 35 | 35 | \$9.00 | \$315.00 |
| 6 | 120504028 | ULTRASONOGRA FIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGR AFIA RENAL | C/U | 6698 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 6,244 | 6,244 | \$9.00 | \$56,196.00 |
| | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | | | | | | | | | |

B. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGUN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTE L | CANTIDAD SOLICITAD A (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD OFERTAD A | CANTIDAD RECOMEN DADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDAD O (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|-----------|--|--|--------------------------|---|--|-------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 120504024 | ULTRASONOGR AFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 4678 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR (*) | BASICA | 4,678 | 4,678 | \$50.00 | \$233,900.00 |
| 2 | 120504031 | ULTRASONOGR AFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIAS DE MAMA | C/U | 16543 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. | BASICA | 14,932 | 9,498 | \$8.98 | \$85,292.04 |
| 3 | 120504036 | ULTRASONOGR AFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL | C/U | 170 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 160 | 160 | \$10.99 | \$1,758.40 |
| 4 | 120504037 | ULTRASONOGR AFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL | C/U | 81 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 81 | 81 | \$10.99 | \$890.19 |
| 5 | 120504038 | ULTRASONOGR AFIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL | C/U | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 300 | 300 | \$10.99 | \$3,297.00 |
| 6 | 120504041 | ULTRASONOGR AFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL | C/U | 137 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 137 | 137 | \$10.99 | \$1,505.63 |
| 7 | 120504042 | ULTRASONOGR AFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL | C/U | 186 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 186 | 186 | \$10.99 | \$2,044.14 |
| 8 | 120504044 | ULTRASONOGR AFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | C/U | 208 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 200 | 200 | \$10.99 | \$2,198.00 |
| 9 | 120504046 | ULTRASONOGR AFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL | C/U | 384 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 384 | 384 | \$10.99 | \$4,220.16 |
| 10 | 120504047 | ULTRASONOGR AFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIAS DE MAMA | C/U | 1433 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. | BASICA | 1,396 | 870 | \$8.98 | \$7,812.60 |
| 11 | 120504048 | ULTRASONOGR AFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL | ULTRASONOGRA FIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL | C/U | 284 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 274 | 274 | \$10.99 | \$3,011.26 |
| 12 | 120504067 | ULTRASONOGR AFIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 45 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 45 | 45 | \$10.99 | \$494.55 |
| | | | | | | | | | | | \$346,423.97 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTE L | CANTIDAD SOLICITAD A (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD OFERTAD A | CANTIDAD RECOMEN DADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDAD O (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|--------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 1 | | MOR | NIUIUIALF | KECUNIENDADO (1 | CON IVA INCLUIDO | מפטוע | | | | |

(*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO EN BASE AL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD OFERTAD A | CANTIDAD RECOMEN DADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDA DO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|---|--|---|----------------------------------|--|--|-------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|
| 1 | 120504029 | ULTRASONOGR AFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 3021 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR (*) | BASICA | 3,021 | 3,021 | \$15.00 | \$45,315.00 |
| | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | | | | | | | | | |

(*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.

D. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARCIALMENTE, BASADOS EN NUMERAL 4.1 FORMA DE OFERTAR, CONSIDERANDO CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERTANTE.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTE L | CANTIDAD SOLICITAD A (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD OFERTAD A | CANTIDAD RECO <u>MEN</u> DADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|-----------|--|---|--------------------------------------|---|---|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | 120504026 | ULTRASONOGR AFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA DE TIROIDES | C/U | 5934 | UNIVERSIDA D SALVADORE ÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 5,714 | 24 | \$9.00 | \$216.00 |
| ' | 120504026 | ULTRASONOGR AFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 5934 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 5,890 | 5,890 | \$10.99 | \$64,731.10 |
| | 120504030 | ULTRASONOGR AFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA PARTES BLANDAS | C/U | 5245 | UNIVERSIDA D SALVADORE ÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 4,865 | 2,060 | \$9.00 | \$18,540.00 |
| 2 | 120504030 | ULTRASONOGR AFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTAL | C/U | 5245 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 5,065 | 3,065 | \$10.99 | \$33,684.35 |
| 3 | 120504032 | ULTRASONOGR AFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y | ULTRASONOGRA FIA ABDOMINAL | C/U | 14508 | UNIVERSIDA D SALVADORE ÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 13,633 | 8,130 | \$9.00 | \$73,170.00 |

| | | PARACENTRAL | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|-----|-------|---|--------|--------------|-------|---------|-------------|
| | 120504032 | ULTRASONOGR AFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 14508 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 14,088 | 6,138 | \$10.99 | \$67,456.62 |
| 4 | 120504033 | ULTRASONOGR AFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA DE HOMBROS | C/U | 870 | UNIVERSIDA D SALVADORE ÑA ALBERTO MASFERRER | BASICA | 840 | 840 | \$9.00 | \$7,560.00 |
| | 120504033 | ULTRASONOGR AFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | ULTRASONOGRA FIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | C/U | 870 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | BASICA | 870 | 30 | \$10.99 | \$329.70 |
| | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | | | | | | \$265,687.77 | | | |

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

| No. | PROVEEDOR | CODIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|----------|---|-------------------------|--|
| 1 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | 13 ** | \$185,621.10 |
| 2 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | 10 ** | \$215,343.00 |
| 3 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. | 2 | \$ 93,104.64 |
| 4 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR (*) | 2 | \$279,215.00 |
| монто то | OTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | 27** | \$773,283.74 |

- (*) EXENTO DE IVA, SEGÚN OFICIO 2108 DE FECHA 17/05/1995, POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION JURIDICA, DEPTO. DE RENTA, PATRIMONIO Y ESPECIFICOS.
- (**) INCLUYE 4 CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL A DOS PERSONAS JURÍDICAS: PASTRANA, S. A. DE C. V. Y UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER.
- DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO</u> DE LA PRESENTE ACTA.
- 2°) DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES RECOMENDADAS POR CÓDIGOS A CENTRO DE ATENCIÓN:

| | CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|--|--------|-------------|-------------|------------------------|-------------------------|---------------|
|--|--------|-------------|-------------|------------------------|-------------------------|---------------|

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------|---|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 300 | 300 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 20 | 20 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 473 | 473 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 72 | 72 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 48 | 48 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 24 | 24 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 96 | 96 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 24 | 24 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 40 | 40 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 150 | 150 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 200 | 200 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| | Total 1205 | 04021 | | 1447 | |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 120 | 120 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 200 | 200 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 50 | 50 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 67 | 67 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 60 | 60 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 36 | 36 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 108 | 108 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 24 | 24 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 20 | 20 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 100 | 100 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 120 | 120 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| | Total 1205 | 04022 | • | 905 | |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 552 | 552 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------|---|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 1176 | 1176 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 420 | 420 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 36 | 36 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 450 | 450 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 800 | 800 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 500 | 500 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| | Total 1205 | 04023 | | 3,934 | |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | Н. АМАТЕРЕС | 420 | 420 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 1000 | 1000 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 48 | 48 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 800 | 800 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 250 | 250 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 400 | 400 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 200 | 200 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 360 | 360 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 120 | 120 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 200 | 200 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 600 | 600 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 30 | 30 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504024 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 250 | 250 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| | Total 120504024 | | | 4678 | |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 120 | 120 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 30 | 30 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 60 | 60 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 48 | 48 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A | |
|-----------|--|-------------------------------|------------------------|-------------------------|--|--|
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 50 | 50 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| | Total 1205 | 04025 | | 308 | | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | CONSULTORIO ESPECIALIDADES | 1356 | 1356 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 120 | 120 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 1000 | 1000 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 75 | 75 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 1000 | 1000 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 360 | 360 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 216 | 216 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 50 | 50 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 24 | 24 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 88 | 88 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 350 | 350 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 75 | 75 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. | |
| | Total 1205 | 04026 | | 5914 | | |
| 120504027 | ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 35 | 35 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| | Total 1205 | 604027 | | 35 | | |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | CONSULTORIO ESPECIALIDADES | 804 | 804 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 240 | 240 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 1500 | 1500 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER | |
| | 1 | <u> </u> | 1 | 1 | 1 | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------|--|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 1500 | 1500 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 70 | 70 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 225 | 225 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 120 | 120 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 192 | 192 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 60 | 60 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 60 | 60 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 300 | 300 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 500 | 500 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 98 | 98 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 325 | 325 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 250 | 250 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| | Total 1205 | 04028 | | 6244 | |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 228 | 228 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 480 | 480 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ATEOS | 360 | 360 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 100 | 100 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 108 | 108 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 150 | 150 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 500 | 500 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. LA LIBERTAD | 175 | 175 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------------|--|-------------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 40 | 40 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 400 | 400 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SENSUNTEPEQUE | 80 | 80 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| 120504029 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 400 | 400 | FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR |
| | Total 1205 | 04029 | | 3021 | |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | CONSULTORIO ESPECIALIDADES | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 135 | 135 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 2000 | 2000 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 150 | 150 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 295 | 295 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 180 | 180 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 75 | 75 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 60 | 60 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 480 | 480 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 250 | 250 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 150 | 150 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 100 | 100 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 50 | 50 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 600 | 600 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| Total 120504030 | | 5125 | | | |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. 1º DE MAYO | 500 | 400 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | Н. АМАТЕРЕС | 120 | 100 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------|--|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 1000 | 600 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 4000 | 3000 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 1000 | 500 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 880 | 500 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 1512 | 798 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 1250 | 1000 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. LA LIBERTAD | 170 | 100 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 1500 | 1000 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 600 | 300 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 1800 | 900 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 600 | 300 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| | Total 1205 | 604031 | | 9498 | |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | CONSULTORIO ESPECIALIDADES | 1200 | 1200 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 600 | 600 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 2000 | 2000 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 150 | 150 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO PLANES DE RENDEROS | 24 | 24 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 3500 | 3500 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 900 | 900 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 1040 | 1040 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------------|---|-----------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 120 | 120 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 312 | 312 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ATEOS | 96 | 96 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 100 | 100 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 156 | 156 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 180 | 180 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 800 | 800 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. LA LIBERTAD | 25 | 25 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 800 | 800 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 175 | 175 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 1250 | 1250 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 100 | 100 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SENSUNTEPEQUE | 140 | 140 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 600 | 600 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04032 | | 14268 | |
| 120504033 | ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 40 | 40 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504033 | ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 800 | 800 | UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER |
| 120504033 | ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 30 | 30 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04033 | | 870 | |
| 120504036 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 10 | 10 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504036 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 150 | 150 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| Total 120504036 | | 160 | | | |
| 120504037 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 6 | 6 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504037 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL ULTRASONOGRAFIA DE | H. REGIONAL DE SONSONATE | 25 | 25 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504037 | TESTICULOS ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 50 | 50 81 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| Total 120504037 | | | J | | |

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | RECOMENDADO A |
|-----------|---|-----------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| 120504038 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 300 | 300 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04038 | | 300 | |
| 120504041 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 12 | 12 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504041 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SONSONATE | 25 | 25 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504041 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 100 | 100 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04041 | | 137 | |
| 120504042 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 36 | 36 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504042 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 150 | 150 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04042 | | 186 | |
| 120504044 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 15 | 15 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504044 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SONSONATE | 25 | 25 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504044 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 160 | 160 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04044 | | 200 | |
| 120504046 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 84 | 84 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504046 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SONSONATE | 200 | 200 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504046 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 100 | 100 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04046 | | 384 | |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 96 | 90 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | U.M. CHALCHUAPA | 400 | 300 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 900 | 480 | ESTUDIO DE IMAGENES MEDICAS, S.A. DE C.V. |
| | Total 1205 | 04047 | | 870 | |
| 120504048 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 24 | 24 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| 120504048 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 250 | 250 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04048 | | 274 | |
| 120504067 | ULTRASONOGRAFIA PULMONAR ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 45 | 45 | PASTRANA, S. A. DE C. V. |
| | Total 1205 | 04067 | • | 45 | |

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD |
|-----------|---|---------------------------|----------|
| 120504055 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL | H. REGIONAL DE SAN MIGUEL | 240 |

| | | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 6 |
|-----------|--|------------------------|------|
| | | U.M. USULUTAN | 250 |
| | | | 1650 |
| 120504063 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL | U.M. LA UNION | 200 |
| | | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 40 |
| | | U.M. USULUTAN | 200 |

4°) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000060 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) |
|-----|-----------|--|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 120504035 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL | UN | 6 |
| 2 | 120504039 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL | UN | 204 |
| 3 | 120504045 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL | UN | 300 |
| 4 | 120504052 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL | UN | 6 |
| 5 | 120504053 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL | UN | 4 |
| 6 | 120504054 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL | UN | 36 |
| 7 | 120504056 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL | UN | 5 |
| 8 | 120504057 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL | UN | 6 |
| 9 | 120504059 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL | UN | 10 |
| 10 | 120504060 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL | UN | 30 |
| 11 | 120504062 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL | UN | 6 |

5°) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

A. VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE NO HABERSE RECIBIDO OFERTA PARA LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD |
|-----------------|--|-------------------|----------|
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 12 |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 18 |
| Total 120504021 | | | 30 |

| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 28 |
|-----------------|--|-----------------------------|------|
| Total 120504022 | | | 28 |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 8 |
| Total 120504025 | | | 8 |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 18 |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 90 |
| Total 120504028 | | | 108 |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 30 |
| 120504030 | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 90 |
| Total 120504030 | | | 120 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. AGUILARES | 360 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ATEOS | 120 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 75 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. COJUTEPEQUE | 216 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOBASCO | 180 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 60 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 200 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SENSUNTEPEQUE | 40 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 360 |
| Total 120504031 | | | 1611 |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 40 |
| 120504032 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ZACATECOLUCA | 200 |
| Total 120504032 | | | 240 |
| 120504035 | ULTRASONOGRAFIA ENDOANAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 6 |
| Total 120504035 | | | 6 |
| 120504036 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA OCCIDENTAL | U.M. METAPAN | 10 |
| Total 120504036 | | | 10 |
| 120504039 | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 204 |
| Total 120504039 | | | 204 |
| 120504044 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA OCCIDENTAL | U.M. METAPAN | 8 |
| Total 120504044 | | | 8 |
| 120504045 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 300 |
| Total 120504045 | | | 300 |

| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SONSONATE | 25 |
|-----------------|---|-----------------------------|------|
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | U.M. METAPAN | 12 |
| Total 120504047 | | | 37 |
| 120504048 | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA OCCIDENTAL | U.M. METAPAN | 10 |
| Total 120504048 | | | 10 |
| 120504052 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 6 |
| Total 120504052 | | | 6 |
| 120504053 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 4 |
| Total 120504053 | | | 4 |
| 120504054 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 36 |
| Total 120504054 | | | 36 |
| 120504056 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 5 |
| Total 120504056 | | | 5 |
| 120504057 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 6 |
| Total 120504057 | | | 6 |
| 120504059 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 10 |
| Total 120504059 | | | 10 |
| 120504060 | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 30 |
| Total 120504060 | | | 30 |
| 120504062 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA ORIENTAL | U.M. PUERTO EL TRIUNFO | 6 |
| Total 120504062 | | | 6 |
| Total general | | | 2823 |
| | | | 2020 |

B. NUEVE (9) CÓDIGOS DESIERTOS PARCIALMENTE, POR AJUSTE DE ACUERDO A CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERTANTE.

| CODIGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | CANTIDAD |
|-----------------|--|-------------------|----------|
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ATEOS | 24 |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 75 |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. LA LIBERTAD | 25 |
| 120504021 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 50 |
| Total 120504021 | | | 174 |

| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 50 |
|-----------------|---|------------------------|------|
| 120504022 | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 30 |
| Total 120504022 | | | 80 |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 75 |
| 120504023 | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 24 |
| Total 120504023 | | | 99 |
| 120504025 | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 30 |
| Total 120504025 | | | 30 |
| 120504026 | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NEJAPA | 20 |
| Total 120504026 | | | 20 |
| 120504027 | ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. POLICLINICO ARCE | 45 |
| Total 120504027 | | | 45 |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ATEOS | 96 |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. CHALATENANGO | 50 |
| 120504028 | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN VICENTE | 200 |
| Total 120504028 | | | 346 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. 1º DE MAYO | 100 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. AMATEPEC | 20 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | H. MEDICO QUIRURGICO | 400 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | POLICLINICO ZACAMIL | 1000 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. 15 DE SEPTIEMBRE | 500 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U. M. ATLACATL | 380 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. APOPA | 714 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. ILOPANGO | 250 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. LA LIBERTAD | 70 |
| | | • | |

| Total general | | | 6754 |
|-----------------|---|--------------------------|------|
| Total 120504047 | | | 526 |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | U.M. SANTA ANA | 420 |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | U.M. CHALCHUAPA | 100 |
| 120504047 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA OCCIDENTAL | H. REGIONAL DE SANTA ANA | 6 |
| Total 120504031 | | | 5434 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SOYAPANGO | 300 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. SAN JACINTO | 900 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. QUEZALTEPEQUE | 300 |
| 120504031 | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | U.M. NUEVA SAN SALVADOR | 500 |

6°) CUADRO RESUMEN DE **OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS** POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. PASTRANA. S.A. DE C.V.

| OI LIVIA | <u> </u> | I. I AO INANA, S.A. DE | 0.4. |
|-----------|-------------------|---|--|
| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
| 120504021 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |
| 120504022 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |
| 120504023 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |
| 120504025 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |
| 120504027 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |
| 120504028 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA RENAL ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA |

OFERTANTE N° 2. UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER

| _ | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) | | | | | | |
| | 120504029 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | NO SE RECOMIENDA CONSIDERANDO QUE EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR COBERTURA AL CODIGO OFERTADO, YA QUE SOLO DISPONE DE DOS EQUIPOS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA REQUERIDAS POR EL ISSS, CON LO QUE DARA COBERTURA A LOS CODIGOS RECOMENDADOS. | | | | | | |

OFERTANTE N° 4. MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) | | | | | | | | |
|-----------|-------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 120504055 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA DOPLER COLOR ZONA ORIENTAL | NO EVALUADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V. DEBIDO A QUE LA GARANTÍA | | | | | | | | |
| 120504063 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL ZONA ORIENTAL | PRESENTADA EN CONCEPTO DE SUBSANABLE NO FUE REDACTADA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA) DE LA BASE DE LA LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. | | | | | | | | |

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) | | | | | |
|-----------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 120504023 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA PELVICA ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA | | | | | |
| 120504026 | BASICA | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL | OFERTA UN PRECIO MAYOR A LA OFERTA RECOMENDADA | | | | | |

OFERTANTE N° 5. FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR

- **7°)** GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º, 4° Y 5, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- **8°)** LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS DEBERÁN GARANTIZAR LA CALIDAD DE ULTRASONOGRAFÍAS, REALIZANDO CUATRO (4) ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA POR HORA Y DOS (2) ESTUDIOS POR HORA EN EL CASO DEL DOPLER COLOR.
- 9°) LAS PERSONAS JURÍDICAS RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 10°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública № 2Q18000073, denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2Q18000073, denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I"; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que veintisiete (27) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente diez (10) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar treinta y cinco (35) códigos entre siete empresas, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de dieciséis códigos, de los cuales siete son por las razones detalladas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación y nueve por no haberse recibido ofertas; también mencionó que se declaran desiertos parcialmente los códigos 7070186, 7070202, 7074058,

7074043 y 7072022, por no haberse recibido ofertas para los equipos de marca y modelo institucional.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual por mayoría fue aprobada, absteniéndose de votar el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1764.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q18000073, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I" NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL Nº 2018-07-0326, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA. YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q18000073, DENOMINADA; "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA. PARTE I" POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES

CENTAVOS (US \$307,685.93) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

B. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| Š. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARI O | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|----|---|---------|--|---|-------------------|------------------------|-----------|-------|------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 1 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7011081 | CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 14 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL. | CATETER PARA SUCCIÓN O SONDA DE ASPIRACIÓN, ESCALA NUMERADA, TRANSPARENTE, ATRAUMATICA, SUAVE, 54 CENTÍMETROS, 14 FRENCH, REGULACIÓN DE VACÍO, CON DOS VENTANAS LATERALES Y SUCCIÓN EN LA PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL. | PRINCIPAL | EVERGRAND | 1.5.6.6 | CHINA | 158,699 | \$0.12 | \$19,043.88 |
| 2 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7016221 | CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100°, EMPAQUE INDIVIDUAL. | CÂNULA NASAL SOFTECH PLUS, PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑO INFANTIL, MATERIAL FLEXIBLE Y SUAVE, LIBRE DE FTALATO (DEHP), EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 7 PIES (2.1 METROS) | PRINCIPAL | HUDSON RCI/TELEFLEX | 1872 | CHINA | 600 | \$0.89 | \$534.00 |
| 3 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 7016225 | CANULA NASAL PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 80 A 100°, EMPAQUE INDIVIDUAL. | CANULA O BIGOTERA NASAL PARA INFANTES DE 7 A 12 AÑOS, FABRICADO DE SILICON, CONDUCTORES SUAVES Y LÍNEA DE OXÍGENO DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL. | PRINCIPAL | EVERGRAND | 2.4.3.1.2 | CHINA | 580 | \$0.25 | \$145.00 |
| 4 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7070160 | MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTERIL. | MÁSCARA TRANSPARENTE RESERVORIO, ADULTO. | PRINCIPAL | CHANNELMED | N/A | CHINA | 3,009 | \$1.29 | \$3,881.61 |
| 5 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7074044 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES. | CIRCUITO TUBOS CORRUGADOS, ADULTO. | PRINCIPAL | HAISHENG | A60110-15 | CHINA | 1,625 | \$7.69 | \$12,496.25 |
| | | | | | | | | | | TOTAL: | \$36,100.74 |

C. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A <u>LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE</u>, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|-----|---------------------------------------|---------|--|---|-------------------|------------|--------|-------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7011079 | CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE SCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 8 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTERIL. | PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON | PRINCIPAL | CHANNELMED | N/A | CHINA | 9,824 | \$0.13 | \$1,277.12 |
| 2 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7011080 | CATETER PARA SUCCION, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTIMETROS, ATRAUMATICA, CON REGULACION DE VACIO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIAMETRO 6 FRENCH, SUCCION EN LA PUNTA, ESTERIL. | OFRECEMOS CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACI. | PRINCIPAL | CHANNELMED | N/A | CHINA | 12,693 | \$0.13 | \$1,650.09 |

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|-----|---------------------------------------|-----------------------|---|--|-------------------|------------------------|----------------------------|--|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 3 | OXI-RENT, S.A. DE C.V. | (°) 7070072 | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, SIN SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MÁSCARA FACIAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE SILICON, REUSABLE, CON ARNÉS, SIN SOPORTE FRONTAL, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE 02 Y MEDICIÓN DE CO2. | PRINCIPAL | PHILIPS RESPIRONICS | AMARA VIEW | ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA | 6 | \$190.00 | \$1,140.00 |
| 4 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7070142 | CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMMARA ANTIESTATICA ENTRE 100 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 4 DEMATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX. | ESPACIADOR VOLÚMEN PED. N° 4 CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLÚMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIÓN. | PRINCIPAL | TAIAN | N/A | CHINA | 3,440 | \$5.89 | \$20,261.60 |
| 5 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7070143 | CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIATRICA, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 3 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX. | CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLÚMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULÁ UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA, ANTIESTÁTICA. | PRINCIPAL | TAIAN | N/A | CHINA | 6,782 | \$5.89 | \$39,945.98 |
| 6 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 7070144 | CAMARA DE ESPACIADOR. CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX. | CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLÚMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA. | PRINCIPAL | TAIAN | N/A | CHINA | 6,174 | \$5.89 | \$36,364.86 |
| 7 | OXI-RENT, S.A. DE C.V. | (*) 7070157 | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS SUAYES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE CO2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y MEDICIÓN DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CÓN SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MÁSCARA FACIAL VENTILADA TALLA "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE GEL REUSABLE, CON VALVULA DE EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2. | PRINCIPAL | PHILIPS RESPIRONICS | AMARA GEL FULL- FACE | ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA | 42 | \$190.00 | \$7,980.00 |
| 8 | OXI-RENT, S.A. DE C.V. | (*) 7070158 | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M". PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON YO, GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MÁSCARA FACIAL VENTILADA TALLA "M" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE GEL REUSABLE, CON VALVULA DE EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2. | PRINCIPAL | PHILIPS RESPIRONICS | AMARA GEL FULL- FACE | ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA/ CHINA | 42 | \$190.00 | \$7,980.00 |
| 9 | OXI-RENT, S.A. DE C.V. | (*) 7074053 | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O | MÁSCARA FACIAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES | PRINCIPAL | PHILIPS RESPIRONICS | AMARA GEL FULL- FACE | ESTADOS UNIDOS/A LEMANIA/ CHINA | 6 | \$190.00 | \$1,140.00 |

| DECV. APLICACION DE 02 Y VENTILADOR NECAHICO MEDICION DE 02 Y VALVILA DE ESHALACIÓN USO INSTITUCIONAL USO INSTITUCIONAL USO INSTITUCIONAL USO OEN CHINA OEN | No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|--|-----|------------------------|--------|---|--|-------------------|-------|--------|--|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| MASCARA MASC | | | | PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE 02 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO | VÁLVULA DE EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE OZ Y | | | | | | | |
| MASCARA NASAL VENTILADA TALILA TM PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN D | 10 | | | VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y MEDICIÓN DE MEDICIÓN DE USO MARCA Y MODELO DE USO | VENTILADA TALLA "L" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE SILICÓN, CON MARCO DE TELA REUILIZABLE, VALVULA DE EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2. CUENTA CON 3 MASCARILLAS PEQUEÑA, | PRINCIPAL | | WISP | UNIDOS/A LEMANIA Y/O FABRICAD O EN | 8 | \$190.00 | \$1,520.00 |
| MASCARA NASAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON ESURIOS SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON ESPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y VALVULA DE COX V | 11 | | | VENTILADA TAMAÑO "M". PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO | VENTILADA TALLA "M" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE SILICÓN, CON MARCO DE TELA REUTILIZABLE, VÁLVULA DE EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE C2 Y MEDICIÓN DE C02. CUENTA CON 3 MASCARILLAS PEQUEÑA, | PRINCIPAL | | WISP | UNIDOS/A LEMANIA Y/O FABRICAD O EN | 9 | \$190.00 | \$1,710.00 |
| MEDIAIVA T GRANDE. | 12 | | | VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE C2 Y MEDICIÓN DE C02 Y MEDICIÓN DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO | MASCARA NASAL VENTILADA TALLA "S" PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS SUAVES DE SILICÓN, CON MARCO DE TELA REUTILIZABLE, VÁLVULA EXHALACIÓN, CON ARNÉS, CON SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, INCLUYE: 2 DISPOSITIVOS INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2. MEDICIÓN DE CO2. MEDICIÓN DE CO2. | PRINCIPAL | | WISP | UNIDOS/A LEMANIA Y/O FABRICAD O EN | 3 | \$190.00 | \$570.00 |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070072 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE

MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------------------|--|--------------------------|------------|---|
| | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | VENTILADOR MECÁNICO | 2 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070072 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA | | 2 | PHILLIPS/RESPI RONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | APLICACION DE CO2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, SIN SOPORTE FRONTAL, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | III.EG/IIIIGG | 2 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 6 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070157 (42 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------------------|--|--------------------------|-----------------------|---|
| | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | VENTILADOR MECÂNICO | 6 | RESMED | VPAP ST-A STELLAR 150 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070157 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA | | 10 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070137 | APLICACION DE 02 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL | | 16 | PHILLIPS/RESPI RONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | | 10 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 42 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070158 (42 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------------------|--|--------------------------|-----------------------|---|
| | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | VENTILADOR MECÂNICO | 10 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070158 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA | | 16 | PHILLIPS/RESPI RONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070130 | APLICACION DE 02 Y MEDICION DE C02 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTEFRONTAL | | 10 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | | 6 | RESMED | VPAP ST-A STELLAR 150 | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 42 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074053 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|------------|--|--------------------------|------------|---|
| | MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | | 2 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7074053 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, CON SOPORTE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR | | PHILLIPS/RESPI RONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7074033 | | MECÁNICO | 2 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 6 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074054 (8 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------------------|--|--------------------------|-----------------------|---|
| | MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "L", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | | 1 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7074054 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA | VENTILADOR MECÁNICO | 1 | PHILLIPS/RESPI RONICS | IRII OGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | APLICACION DE O2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MEG/44100 | 1 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 5 | RESMED | VPAP ST-A STELLAR 150 | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 8 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074055 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE | 1 |
|----------------|--|--------|--|-------|--------|---|---|
|----------------|--|--------|--|-------|--------|---|---|

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|------------------------|--|---|---|---|
| | MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, | | 1 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7074055 | SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA | VENTILADOR MECÁNICO | 1 | PHILLIPS/RESPI RONICS TRILOGYC WEINMANN/LO WENSTEIN PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO | |
| | APLICACION DE CO2 Y MEDICION DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MEDANIOO | 1 | | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 6 | RESMED | VPAP ST-A STELLAR 150 | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 9 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074056 (3 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|------------------------|--|--------------------------|------------|---|
| | MASCARA NASAL VENTILADA TAMAÑO "S", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NO INVASIVA, CON BORDES ANATOMICOS, SUAVES DE SILICON Y/O GEL REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VALVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNES, ADAPTABLE A VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | | 1 | RESMED | S9 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7074056 | | VENTILADOR MECÁNICO | 1 | PHILLIPS/RESPI RONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | MEGANIOU | 1 | WEINMANN/LO WENSTEIN | PRISMA LAB | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 3 | | | |

D. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS <u>POR SER ÚNICOS OFERTANTES</u>, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|-----|--|-----------------------|---|--|-------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | (*) 7018080 | FRASCO PLASTICO PARA EQUIPO DE SUCCION DE SECRECIONES, MATERIALPLASTICO. CON TAPADERA, CON VALVUIA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REBALSE, CAPACIDAD MINIMA DE 1200 ML. PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | FRASCO PLÁSTICO RECOLECTOR PARA SUCCIÓN. | PRINCIPAL | DEROYAL | 71-6515 | USA | 8 | \$19.00 | \$152.00 |
| 2 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | (*) 7072028 | PINZA PARA BIOPSIA TRANSBRONQUIAL TIPO COCODRILO, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | PINZA PARA BIOPSIA TIPO COCODRILO. | PRINCIPAL | ENDO-FLEX | NE422D-G | ALEMANIA | 10 | \$149.00 | \$1,490.00 |
| 3 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | (*) 7072030 | SET DE CEPILLOS PARA CITOLOGIA, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | CEPILLO CITOLOGÍA BRONCOSCOPIO. | PRINCIPAL | ENDO-FLEX | NEBS4122 1-G- SET01 | ALEMANIA | 6 | \$125.00 | \$750.00 |
| 4 | DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | (*) 7073038 | SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | SET DE REACTIVOS PARA GASÓMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | PRINCIPAL | NOVA BIOMEDICAL | PHOX | ESTADOS UNIDOS | 16 | \$480.00 | \$7,680.00 |

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|-----|--|-----------------------|---|--|-------------------|--------|---------------------|-------------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 5 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074025 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA VN 500, REUTILIZABLE. | PRINCIPAL | DRAGER | 8415270 | ALEMANIA | 15 | \$528.10 | \$7,921.50 |
| 6 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074039 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FILUJO CON PIEZA EN "Y" CON DOS CARTUCHOS DE SENSOR DE FILUJO NEONATAL, DESINFECTABLES Y ESTERILIZABLES PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL VN 500. | PRINCIPAL | DRAGER | 8410185/8 410179 | ALEMANIA | 100 | \$366.83 | \$36,683.00 |
| 7 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074069 | CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO NEONATAL VN500. | PRINCIPAL | DRAGER | 8416600 | ALEMANIA | 15 | \$342.11 | \$5,131.65 |
| | | TOTAL: \$ | | | | | | \$59,808.15 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7018080 (8 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|-------------------------|--|-----------|-------------------|---|
| | FRASCO PLASTICO PARA EQUIPO DE SUCCION DE SECRECIONES, | | 2 | HERSILL | V7 PLUS AC | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| 7018080 | MATERIALPLASTICO, CON TAPADERA, CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR | EQUIPO DE SUCCIÓN DE | 3 | POWER PAC | PRECISION MEDICAL | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| | REBALSE, CAPACIDAD MINIMA DE 1200 ML, PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | SECRECIONES | 3 | THOMAS | MEDI PUMP | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| | | TOTAL: | 8 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072028 (10 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--------------------------|--|--------|--------|---|
| 7072028 | PINZA PARA BIOPSIA TRANSBRONQUIAL TIPO COCODRILO, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | BRONCOSCOPIO FLEXIBLE | 10 | PENTAX | FB-18V | HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| | | TOTAL: | 10 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA

CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072030 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--------------------------|--|--------|--------|---|
| 7072030 | SET DE CEPILLOS PARA CITOLOGIA, PARA BRONCOSCOPIO FLEXIBLE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | BRONCOSCOPIO FLEXIBLE | 6 | PENTAX | FB-18V | HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL |
| | | TOTAL: | 6 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7073038 (16 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|-----------|--|--------------------|--------|---|
| 7073038 | SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | GASÓMETRO | 16 | NOVA BIOMEDICAL | PHOX | HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE |
| | | TOTAL: | 16 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074025 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|--------|--|---|
| 7074025 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA | 15 | DRAGER | VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA VN500 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | TOTAL: | 15 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074039 (100 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|--------|---|---|
| 7074039 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL | 100 | DRAGER | VENTILADOR CONVENCIONAL BABYLOG VN500 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | TOTAL: | 100 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074069 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|------------------------------------|--|--------|--------|---|
| 7074069 | CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL | 15 | DRAGER | VN-500 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | TOTAL: | 15 | | | |

E. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS <u>DE FORMA PARCIAL</u>, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|-----|---|----------------|---|---|-------------------|---|-------------------|----------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7070082 | FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15LMIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 LTMINI. DE CONEXIÓN PARA SUMINISTRO A PARED. MODELO CON PIEZAS FÁCILES DE SUSTITUIR. | PRINCIPAL | PRECISION MEDICAL | 1MFA1005 | USA | (*) 9 | \$47.82 | \$430.38 |
| 1 | OXI - RENT, S.A. DE C.V. | (*) 7070082 | FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15LMIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | FLUJÓMETRO DE OXÍGENO MEDICINAL, CON CHEQUE OHMEDA CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 LPM, CON ADAPTADOR "DM" PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | PRINCIPAL | PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO., LTD (PAHSCO) | 11004050 | TAIWAN | (*) 100 | \$63.00 | \$6,300.00 |
| 2 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | (*) 7070186 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | MANGUERA DE VENTILACIÓN REUTILIZABLE, RUTOLAVABLE CON SISTEMA DE MANGUERAS DE MEDICIÓN CON MEDICIÓN DE CO2. | PRINCIPAL | WEINMANN EMERGEN CY | NO APLICA | ALEMANIA | (*) 6 | \$253.40 | \$1,520.40 |
| 3 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÂNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO ENGSTROM O ENGSTROM CARESTATION | PRINCIPAL | GENERAL ELECTRIC | 1505-8568- 000 | USA | (*) 9 | \$182.00 | \$1,638.00 |
| 3 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA | OPCIÓN 1 | GENERAL ELECTRIC | 1505-8568- 000 | USA | (*) 34 | \$182.00 | \$6,188.00 |

| δ. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|----|---|-----------------------|---|--|-------------------|---------------------------|---------------------|----------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| | | | ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | GENERAL ELECTRIC, MODELO CARESCAPE O CARESCAPE R860. | | | | | | | |
| 3 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VÁLVULA DE PACIENTE COMPLETA COMPUESTA POR: -CUERPO BASE, - TAPA DE CONTROL, - ALOJAMIENTO PARA MEMBRANA DE LA VÁLVULA DE RETENCIÓN, - MEMBRANA PARA LA VÁLVULA DE RETENCIÓN, -CODO REUSABLE 90° | PRINCIPAL | WEINMANN EMERGEN CY | NO APLICA | ALEMANIA | (*) 21 | \$265.79 | \$5,581.59 |
| 3 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÂNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA V300, REUTILIZABLE. | PRINCIPAL | DRAGER | 8416750 | ALEMANIA | (*) 4 | \$528.73 | \$2,114.92 |
| 3 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA VN 500, REUTILIZABLE. | OPCIÓN 1 | DRAGER | 8415270 | ALEMANIA | (*) 20 | \$519.44 | \$10,388.80 |
| 4 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FLUJO BICHECK PARA VENTILADOR MECÁNICO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | PRINCIPAL | WEINMANN EMERGEN CY | NO APLICA | ALEMANIA | (*) 10 | \$165.88 | \$1,658.80 |
| 4 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FLUJO INFINITY ID, DESINFECTABLE, PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO EVITA V300 O EVITA V500. | PRINCIPAL | DRAGER | 6871980 | ALEMANIA | (*) 15 | \$47.86 | \$717.90 |
| 4 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FLUJO CON PIEZA EN "Y" CON DOS CARTUCHOS DE SENSOR DE FLUJO NEONATAL, DESINFECTABLES Y ESTERILIZABLES PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL VN 500. | OPCIÓN 1 | DRAGER | 8410185/84 10179 | ALEMANIA | (*) 100 | \$366.83 | \$36,683.00 |
| 4 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO ENGSTROM O ENGSTROM CARESTATION. | PRINCIPAL | GENERAL ELECTRIC | 1505-3231- 000 | USA | (*) 20 | \$171.00 | \$3,420.00 |
| 4 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO CARESCAPE O CARESCAPE R860. | OPCIÓN 1 | GENERAL ELECTRIC | 1505-3231- 000 | USA | (*) 57 | \$171.00 | \$9,747.00 |
| 5 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | (*) 7074043 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, VALVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | SISTEMA DE PACIENTE REUTILIZABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO, CON VÁLVULA COMPLETA DE PACIENTE, SENSOR DE FLUJO, CODO REUSABLE 90° CON MEDICIÓN DE CO2 MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | PRINCIPAL | WEINMANN EMERGEN CY | NO APLICA | ALEMANIA | (*) 4 | \$534.40 | \$2,137.60 |

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMEN- DADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDAD O HASTA POR |
|--------|--|----------------|---|---|-------------------|----------------------------|-------------|------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| 6 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | (*) 7072022 | BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | BOQUILLA DESCARTABLE, DE CARTON PLASTIFICADO, PARA ESPIROMETRO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | PRINCIPAL | HUDSON RCI/TELEFL EX | 1805 | USA | (*) 5 ,900 | \$0.29 | \$1,711.00 |
| TOTAL: | | | | | | | \$90,237.39 | | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070082 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|---|--|----------------------|------------------------------|---|
| 7070082 | FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | FLUJÓMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL | 9 | PRECISION MEDICAL | 1MFA; CON CONECTOR OHMEDA | HOSPITAL AMATEPEC. |
| | | TOTAL: | 9 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD OXI - RENT, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070082 (100 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|---------------------------|--|---------------------|------------------|---|
| | FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA DE REGULACION DE 0 A | FLUJÓMETRO | 3 | MEDICAL PRODUCT. | OHMEDA | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| 7070082 | 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A | PARA OXIGENO MEDICINAL | 1 | MEDICAL PRODUCT. | OHIO | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL. | | 96 | OHMEDA | OHMEDA PARA MURO | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 100 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070186 (6 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------|--|--------------------------|---------|---|
| 7070186 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR | 6 | WEINMANN / LOWENSTEIN | MEDUMAT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 6 | | | |

<u>SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7070186</u>, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA LOS EQUIPOS MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|----------------|--|--------------------------|------------------------------------|---|
| | | | 20 | GENERAL ELECTRIC | IVENT 201 | HOSPITAL GENERAL |
| | | PARA VENTUADOR | 2 | GENERAL ELECTRIC | IVENT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070186 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | | 8 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE R860 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 4 | PHILLIPS/ RESPIRONICS | TRILOGYC; 2 PASIVOS Y 2 ACTIVOS | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 4 | CAREFUSION | LTV | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 38 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (9 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|------------------------|--|---------------------|------------------------------|---|
| 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, | VENTILADOR MECÁNICO | 4 | GENERAL ELECTRIC | ENGSTRON | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| 7070202 | SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | ESTACIONARIO | 5 | GENERAL ELECTRIC | ENGSTROM CARESTATION R860 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | TOTAL: | 9 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7070202 (34 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE | |
|----------------|--|--------|--|-------|--------|---|--|
|----------------|--|--------|--|-------|--------|---|--|

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--------------------------|--|---------------------|----------------|---|
| | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO. | VENTILADOR | 2 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| 7070202 | SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | MECÁNICO ESTACIONARIO | 32 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE R860 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 34 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (21 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--------------------------|--|--------------------------|-------------------|---|
| | VALVULA DE EXHALACION PARA | VENTILADOR | VENTILADOR 6 WEINMANN | MEDUMAT | HOSPITAL AMATEPEC | |
| 7070202 | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | MECÁNICO ESTACIONARIO | 15 | WEINMANN / LOWENSTEIN | MEDUMAT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 21 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7070202 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--|--|---------|-----------|---|
| 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 4 | DRAGUER | EVITA 300 | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| | | TOTAL: | 4 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7070202 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|---------|---|---|
| 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 20 | DRAGUER | VENTILADOR CONVENCIONAL BABYLOG VN500 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE | |
|----------------|--|--------|--|-------|--------|---|--|
| | | TOTAL: | 20 | | | | |

<u>SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7070202</u>, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA LOS EQUIPOS MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--|--|--------------------------|-------------------------|---|
| | | | 6 | BIOMED | CROSSVET 4 | HOSPITAL AMATEPEC |
| | | | 4 | BIRD | AVIAN | HOSPITAL AMATEPEC |
| | | | 4 | CAREFUSION | LTV | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | | 3 | MAQUET | SRVO 1 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| 7070202 | | VENTILADOR MECÂNICO ESTACIONARIO | 2 | PHILLIPS/ RESPIRONICS | TRILOGYC 200; 2 PASIVOS | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 2 | PHILLIPS/ RESPIRONICS | TRILOGYC 200; 2 ACTIVOS | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 2 | GENERAL ELECTRIC | IVENT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 5 | MAQUET | SERVO 1 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | | 10 | MAQUET | SERVO 1 | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 38 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (10 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|--------------------------|---------|---|
| 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 10 | WEINMANN / LOWENSTEIN | MEDUMAT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 10 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--|--|---------|-----------------------------------|---|
| | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 10 | DRAGUER | EVITA 300 | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| 7074058 | MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | | 5 | DRAGUER | EVITA 300/500; PARA ALTO FLUJO | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 15 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7074058 (15 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|---------|--------|---|
| 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 100 | DRAGUER | VN-500 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | TOTAL: | 100 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074058 (20 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|---------------------|----------|---|
| 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 20 | GENERAL ELECTRIC | ENGSTRON | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| | | TOTAL: | 20 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA OPCIÓN 1 DEL CÓDIGO 7074058 (57 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|---------------------|----------------|---|
| | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 10 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE | HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA |
| 7074058 | | | 7 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE R860 | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | | 10 | GENERAL | ENGSTROM | HOSPITAL MATERNO |

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--------|--|---------------------|------------------|---|
| | | | | ELECTRIC | CARESTATION R860 | INFANTIL 1° DE MAYO |
| | | | 30 | GENERAL ELECTRIC | CARESCAPE R860 | HOSPITAL GENERAL |
| | | TOTAL: | 57 | | | |

(*) <u>SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7074058</u>, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|--------------------------|----------|---|
| 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO | 2 | PHILLIPS/ RESPIRONICS | TRILOGYC | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 2 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7074043 (4 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|--|--|--|----------|---------|---|
| 7074043 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO | 4 | WEINMANN | MEDUMAT | HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| | | TOTAL: | 4 | | | |

(*) <u>SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7074043</u>, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|--------------------------------|--|--------|------------|---|
| 7074043 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA | VENTILADOR DE TRANSPORTE DE | 4 | BIOMED | CROSSVET 4 | HOSPITAL AMATEPEC |
| 7074043 | EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | ADULTO | 2 | BIRD | AVIAN | HOSPITAL AMATEPEC |
| | | TOTAL: | 6 | | | |

(*) SEGÚN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN

SU OFERTA PRINCIPAL DEL CÓDIGO 7072022 (5,900 UNIDADES) POR EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO POR DEPENDENCIA; SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE |
|----------------|---|-------------|--|---|-------------------|---|
| | | | 1,700 | MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH | CPFS/D USB | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES |
| 7072022 | BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE | ESPIRÓMETRO | 1,700 | ERGOESPIROM ETRO MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH | ULTIMA CARDIO 2 | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES |
| | USO INSTITUCIONAL. | | 1,600 | PLETISMOGRA FO MGC DIAGNOSTICS VITALOGRAPH | PLATIMUN ELITE DX | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES |
| | | | 900 | HUDSON 1805 | 1805 | HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL |
| | | TOTAL: | 5,900 | | | |

(*) <u>SE DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO 7072022</u>, YA QUE NO FUE OFERTADO PARA EL EQUIPO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL | EQUIPO | CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO | MARCA | MODELO | CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE | | | | | | | | | |
|----------------|---|-------------|--|-------------------------------------|-------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|-----|
| 7072022 | | ESPIRÓMETRO | 6,000 | ESPIROMETRO BTL; BTL-08 SPIRO | CARDIOPOINT-SPIRO | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | | | | | | | | | |
| | BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE | | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | ESPIRÓMETRO | 1,800 | BTL |
| | USO INSTITUCIONAL. | | 800 | BTL | BTL-08 SPIRO-PC | HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL | | | | | | | | | |
| | | | 300 | BTL | BTL-CARDIOPOINT | HOSPITAL AMATEPEC | | | | | | | | | |
| | | TOTAL: | 8,900 | | | | | | | | | | | | |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

| EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y | N° DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL |
|---|---------------|------------------|
| JURÍDICAS) | RECOMENDADOS | RECOMENDADO (\$) |
| EVERGRAND, S.A. DE C.V. | 2 | \$19,188.88 |
| INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (*) | 8 | \$102,316.15 |
| DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | 10 | \$118,269.51 |
| OXI - RENT, S.A. DE C.V. (*) | 8 | \$28,340.00 |
| DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | 1 | \$7,680.00 |
| DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. (*) | 4 | \$10,898.39 |
| PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (*) | 2 | \$20,993.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR: | 35 | \$307,685.93 |

(*) EL CÓDIGO 7070082, "FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VALVULA

DE REGULACION DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED

DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL", FUE RECOMENDADO A LAS

SOCIEDADES INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y OXI - RENT, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "D" DEL ORDINAL 1°).

- (*) EL CÓDIGO 7070202, "VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL", FUE RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "D" DEL ORDINAL 1°).
- (*) EL CÓDIGO 7074058, "SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.", FUE RECOMENDADO A LAS SOCIEDADES PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., YA QUE RESPECTIVAMENTE OFERTARON CANTIDADES PARA DIFERENTES EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "D" DEL ORDINAL 1°).

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018.

3°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|---------------------|----------|
| 7070129 | CEPILLO PARA LAVAR TUBO CORRUGADO, LARGO 50 - 60 cm, DIAMETRO 2 cm (APROXIMADO). | UN | 58 |
| 7070138 | CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA Nº 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX. | UN | 525 |
| 7070139 | CAMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VALVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCAMARA ANTIESTATICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 0 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATOMICOS, LIBRE DE LATEX. | UN | 717 |
| 7074045 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN ,CON CAMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LATEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | 1,250 |
| 7074050 | FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE. | UN | 13,409 |
| 7074051 | FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30MG H2O/L PARA 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE. | UN | 15,676 |
| 7074060 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LATEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | SET | 10 |

B) NUEVE (9) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------------|---|---------------------|------------------|
| 7074047 | FILTRO BACTERIANO EXPIRATORIO, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | 200 |
| 7074062 | SET DE COJINETE NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACION NO INVASIVA, QUECONTENGA: VALVULA DE EXHALACION Y ARNE, CON ALMOHADILLAS (SUAVES) TAMAÑO "L", "M" Y "S", LIBRE DE LATEX. | SET | 12 |
| 7074074 | KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECANICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | 36 |
| 7080055 | CILINDRO DE HELIO LIQUIDO PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AORTICA MARCAY MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | L | 2 |
| (*) 7070186 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | (*) 38 |
| (*) 7070202 | VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | UN | (*) 38 |

| (*) 7074058 | SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. | UN | (*) 2 |
|----------------|---|----|---------------------|
| (*) 7074043 | CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE ADULTO, CON VÁLVULA EXHALATORIA Y SENSOR DE FLUJO, LIBRE DE LATEX, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | (*) 6 |
| (*) 7072022 | BOQUILLA DESCARTABLE PARA ESPIROMETRO PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL. | UN | (*) 8,900 |

- (*) SE DECLARAN DESIERTOS PARCIALMENTE LOS CÓDIGOS 7070186, 7070202, 7074058, 7074043 Y 7072022 POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS PARA LOS EQUIPOS DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "D" DEL ORDINAL 1°.
- **4°)** NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CODIGO | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|---------|--|--|
| 7011079 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MEDIDA SOLICITADA (42 CM), LO OFERTADO MIDE 51 CM, AL SER MAS LARGA DAÑA LA TRÁQUEA Y BRONQUIOS PULMONARES DE LOS PACIENTES. |
| 7011080 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MEDIDA SOLICITADA (42 CM), LO OFERTADO MIDE 50 CM, AL SER MAS LARGA DAÑA LA TRÁQUEA Y BRONQUIOS PULMONARES DE LOS PACIENTES. |
| 7016221 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7070142 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070143 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070144 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070157 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO Y CO2 A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070158 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO Y CO2 A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070160 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7074044 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7074050 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL Y NO DESCRIBE LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO, NO DETALLA QUE EL TUBO CORRUGADO POSEA MEMORIA, LA MUESTRA NO POSEE MEMORIA; TÉCNICAMENTE AL NO POSEER LO ANTERIORMENTE DICHO NO SE PUEDE ADAPTAR A LAS DIFERENTES |

| CODIGO | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|---------|---|--|
| | | POSICIONES DEL TUBO O CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074050 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074053 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074054 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074055 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074056 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA I CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE PUERTO INDEPENDIENTE DE CO2, SOLAMENTE DE O2; TÉCNICAMENTE NO SE APEGA A LO SOLICITADO; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7011081 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7074045 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, LA MUESTRA PRESENTADA DIFIERE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, NO ESPECIFICA QUE LA CÀMARA DE AUTOLLENADO POSEA SELLO O VÁLVULA PARA MATENER EL PEEP; POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO TANTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074050 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA QUE SEA ESTÉRIL, NO EXPRESA QUE SEA LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074051 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NI LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7072022 | DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, LA MUESTRA PRESENTADA DIFIERE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL CATÁLOGO PRESENTADO, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070142 | OXI – RENT, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070143 | OXI – RENT, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070144 | OXI – RENT, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074050 | OXI – RENT, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA YA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA QUE SEA ESTÉRIL, NO EXPRESA QUE SEA LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074051 | OXI – RENT, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NI LIBRE DE "DEHP", POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7072022 | BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER SIDO SUJETA DE EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE SEGÚN EL INFORME DE LA ANALISTA FINANCIERA RECIBIDO EN FECHA 20/09/2018 EXPONE QUE LA SOCIEDAD BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. NO CALCULÓ EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE LA RESERVA LEGAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 39, 123 Y 295 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; POR LO TANTO INCUMPLE EL SUBNUMERAL 2.3 DEL NUMERAL 2. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN; EN BASE A LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070157 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE 02 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA |

| CODIGO | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|---------|---------------------------------------|---|
| | | RECOMENDACIÓN. |
| | | |
| 7070158 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O2 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074053 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074054 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074055 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074056 | DADA DADA & CIA., S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7016225 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE FRECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7070072 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO PRESENTÓ LA MUESTRA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; Y EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO EXPRESA QUE POSEE PUERTOS INDEPENDIENTES PARA EL SUMINISTRO DE 02 Y CO2; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO POSEER 02 NI CO2 NO SE PUEDE PROPORCIONAR OXIGENO NI MONITOREAR EL CO2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070138 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SÍMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7070138 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SÍMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PROVOCAR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ADEMÁS QUE LA MASCARILLA ES DISTINTA, NO ADAPTA A LA CÁMARA ESPACIADORA DE VOLÚMEN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7070139 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SÍMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ASÍ MISMO EL CODO ADAPTADOR NO ESTÁ INCLUIDO EN EL CATÁLOGO; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7070139 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA, YA QUE NO COINCIDE CON EL CATÁLOGO PRESENTADO, LA SIMBOLOGÍA ES DIFERENTE A LA MUESTRA (EJ. NO TIENE EL SÍMBOLO LIBRE DE LATEX EN LA MUESTRA); PARA LO CUAL AL NO POSEER EL PRODUCTO "LIBRE DE LATEX" PUEDE PROVOCAR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ADEMÁS QUE LA MASCARILLA ES DISTINTA, NO ADAPTA A LA CÁMARA ESPACIADORA DE VOLÚMEN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7070142 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA; Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070142 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070143 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA; Y NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |

| CODIGO | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|---------|---------------------------------------|---|
| 7070143 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070144 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA, YA QUE NO EXPRESA EN EL CATÁLOGO QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA "LIBRE DE LATEX", POR LO QUE AL NO POSEER "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; ASÍ MISMO EN LA MUESTRA PRESENTADA NO SE VISUALIZA EL MODELO OFERTADO (OXG002); POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070157 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O2 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070158 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES, POR LO CUAL NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL OXÍGENO A LOS PACIENTES; LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE PUERTOS O DISPOSITIVOS INDEPENDIENTES DE O2 Y CO2; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7070160 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO EXPRESA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL; ASÍ MISMO EN LA MUESTRA EXPRESA QUE EL PRODUCTO NO ES ESTÉRIL; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074044 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |
| 7074045 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA PRINCIPAL POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA LA CARACTERÍSTICA "LIBRE DE LATEX"; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO DETALLAR QUE SEA "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIETO EL CÓDIGO. |
| 7074045 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN SU OFERTA OPCIÓN 1 POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, NO DETALLA LA CARACTERÍSTICA "LIBRE DE LATEX"; POR LO QUE TÉCNICAMENTE AL NO DETALLAR QUE SEA "LIBRE DE LATEX" PUEDE PRODUCIR ALERGIAS EN LOS PACIENTES; POR LO ANTES EXPUESTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIETO EL CÓDIGO. |
| 7074050 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA NI CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, NO DETALLA QUE SEA LIBRE DE "DEHP" Y NO DESCRIBE Y LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO ES MAYOR (2.14 CMH2O), NO DETALLA QUE EL TUBO CORRUGADO POSEA MEMORIA, LA MUESTRA NO POSEE MEMORIA; TÉCNICAMENTE AL NO POSEER LO ANTERIORMENTE DICHO NO SE PUEDE ADAPTAR A LAS DIFERENTES POSICIONES DEL TUBO O CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074051 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO DETALLA QUE EL PRODUCTO OFERTADO SEA ESTÉRIL, LA RESISTENCIA CON RESPECTO AL FLUJO ES MAYOR (2.14 CMH2O), POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN; POR LO ANTES EXPUESTO SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7074053 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074054 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074055 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074056 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NI CON LA MUESTRA, YA QUE NO POSEE LOS PUERTOS INDEPENDIENTES DE CO2 Y O2; EL NÚMERO DE LA REFERENCIA EN MUESTRA (63500) DIFIERE DE LA PRESENTADA EN CATÁLOGO (63503); POR LO TANTO NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. |
| 7074060 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTTADO MUESTRA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |
| 7070129 | JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE SE DECLARA DESIERTO EL CÓDIGO. |

| CODIGO | OFERTANTE | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO |
|---------|--------------------------|--|
| 7070182 | HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. | NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR A MAYOR PRECIO QUE LAS RECOMENDADAS |

- 5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ORDINAL "3°", PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
- 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE EVITAR UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.
- 7°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- 8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO

CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

- 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública № 2Q18000064 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA".

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la Licitación Pública N° 2Q18000064 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA"; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que veintiocho (28) sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente seis (06) presentaron ofertas; explicó que después de haber analizado cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar dieciséis (16) códigos entre cinco sociedades, por cumplir todas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, y según el numeral 6.10 de dicha base, se deja pendiente para sorteo el código 7036162, debido que las sociedades Equitec, S.A. de C.V. y ALC MEDICAL, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1765.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q18000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO Nº 2018-08-0332, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS. O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 2Q18000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA". POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$131,060.27) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UM | CANT. SO <u>LI</u> CITADA | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECO <u>MEN</u> DADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMEN <u>DA</u> DO HASTA POR |
|----|---------|--|-----|---------------------------------|--|--|-------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---|--|
| 1 | 7036095 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE | SBR | 489 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE | DROGUERIA CASAMED,SO CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | BASICA | DEROYAL | USA | \$6.950000 | 489 | \$ 3,398.55 |
| 2 | 7036097 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE | SBR | 724 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE | DROGUERIA CASAMED,SO CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | BASICA | DEROYAL | USA | \$6.950000 | 724 | \$ 5,031.80 |
| 3 | 7036098 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE | SBR | 789 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE | DROGUERIA CASAMED,SO CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | BASICA | DEROYAL | USA | \$6.950000 | 789 | \$ 5,483.55 |
| 4 | 7036101 | ALGODON COMPRIMIDO 3/4" X 3/4". SOBRE | SBR | 14 | ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRURGICAS), DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 3/4" X 3/4", PRESENTACION EN SOBRE ESTERIL CON 10 COTONOIDES | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | BASICA | CODMAN | USA | \$10.500000 | 14 | \$ 147.00 |
| 5 | 7036118 | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO | UN | 109 | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO. CODIGO FF001R | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | BASICA | BRAUN AESCULAP | ALEMAN IA | \$ 2.250000 | 109 | \$ 245.25 |
| 6 | 7036120 | CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL | UN | 53 | FAJA / CORSE / ESPALDILLERA DORSO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS POSTERIORES TALLA "XL" | EQUITEC, S. A. DE C. V. | VARIANTE | BLUNDING | CHILE | \$ 29.990000 | 53 | \$ 1,589.47 |
| 7 | 7036122 | CORSE LUMBO- SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | UN | 633 | CORSE LUMBO- SACRO TALLA "L" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | CONFORTA MEDICAL | EL SALVAD OR | \$ 19.950000 | 633 | \$ 12,628.35 |
| 8 | 7036123 | CORSE LUMBO- SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M" | UN | 199 | CORSE LUMBO- SACRO TALLA "M" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | CONFORTA MEDICAL | EL SALVAD OR | \$ 19.950000 | 199 | \$ 3,970.05 |
| 9 | 7036126 | CORSE LUMBO- SACRO CON BALLENAS METALICAS,TALL A "XXL" | UN | 223 | CORSE LUMBO- SACRO TALLA "XXL" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO /FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | VARIANTE | CONFORTA MEDICAL | EL SALVAD OR | \$ 19.950000 | 223 | \$ 4,448.85 |
| 10 | 7036138 | CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L". | UN | 443 | CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA, TALLA L (COLLARIN ANAT 961 L 3 1/4"), MODELO 961, TALLA L3 1/4 | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | BASICA | PRIM | ESPAÑA | \$ 15.700000 | 443 | \$ 6,955.10 |
| 11 | 7036157 | SET DE CRANEOTOMIA, QUE CONTENGA 1 BROCA CON CLUTCH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO, 1 CUCHILLA PASA ALAMBRE | SET | 32 | SET DE CRANEOTOMIA QUE CONTENGA 1 BROCA CON CLUTH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO 1 CUCHILA PASA ALAMBRE | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | BASICA | CODMAN | USA/CHI NA | \$309.000000 | 32 | \$ 9,888.00 |

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UM | CANT. SO <u>LI</u> CITADA | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECO <u>MEN</u> DADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMEN <u>DA</u> DO HASTA POR |
|----|---------------------|--|-----|---------------------------------|---|--|-------------------|---------|-------------------|--------------------|---|--|
| 12 | 7036158 | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS SET | SET | 8 | SIST. VENT-PERIT. PRESION ALTA ADULTO | DROGUERIA CASAMED,SO CIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE | BASICA | CHHABRA | INDIA | \$159.000000 | 8 | \$ 1,272.00 |
| | SUB-TOTAL HASTA POR | | | | | | | | \$5 | 5,057.97 | | |

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA SEGÚN CRITERIO 6.2 DE LA BASE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UM | CANT. SO <u>LI</u> CITADA | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECO <u>ME</u> <u>N</u> DADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMEN <u>DA</u> DO HASTA POR |
|----|---------------------|--|----|---------------------------------|--|--|-------------------|-----------|-------------------|--------------------|---|--|
| 13 | 7036127 | CORSE TORACO- LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | UN | 245 | CORSE TORACO LUMBAR O FAJA ELCROSS GOLD CON BALLENAS METALICAS, L MODELO 237 TALLA L | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | BASICA | CAMP | ESPAÑA | \$ 33.940000 | 245 | \$ 8,315.30 |
| 14 | 7036160 | SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN | UN | 103 | SISTEMA CERRADO DE 5TO. VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, MODELO DUET, CON SITIOS DE MUESTREO/INVENCCI ON LIBRES DE LATEX, CON CATETER DE PUNCION RADIOPACO PARA DRENAJA VENTRICULAR DE 35 CMS, IMPREGNADO DE BARIO, CON TROCAR DE 15 CMS, CADA SISTEMA CONTIENE: "CAMARA DE GOTEO CON CAPACIDAD DE 75 ML," BOLSA DE DRENAJE REMOVIBLE DE 600 ML DE CAPACIDAD," VENTILACION HIDROFOBICA, "ESCALAS DE PRESION CON NUMEROS FACIL DE LEER EN MIMIG O CMS 120," SEGURO PARA LLEVAR A CABO RMN | EQUITEC, S.A. DE C.V. | BASICA | MEDTRONIC | USA | \$ 282.0000 | 103 | \$ 29,046.00 |
| | SUB-TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | \$37,361.30 | | |

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UM | CANT. SO <u>LI</u> CITADA | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | CANT. RECO <u>MEN</u> DADA POR CEO | MONTO TOTAL RECOMEN <u>DA</u> DO HASTA POR |
|----|--------|--------------------------------|----|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------|-------------------|--------------------|---|--|
|----|--------|--------------------------------|----|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-------|-------------------|--------------------|---|--|

| 15 | 7036110 | CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLAS TIC SET | SET | 14 | CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLASTIA, SET (SUBITON CRANEOPLASTIAS). REF 880120 | INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. | BASICA | SUBITON | ARGENTINA | \$ 89.000000 | 14 | \$ 1,246.0 | 10 |
|----|---------------------|---|-----|-----|---|--|--------|-------------------|-----------|--------------|-----|-------------|----|
| 16 | 7036153 | INJERTO DE DURAMADRE BIOLOGICO DE 4 X 10 CM. | UN | 277 | INJERTO DE DURAMADRE BIOLOGICO ABSORBIBLE DE 4 X 10 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (LYOPLANT) | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | BASICA | BRAUN AESCULAP | ALEMANIA | \$135.000000 | 277 | \$ 37,395.0 | 10 |
| | SUB-TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | • | \$3 | 8,641.00 | |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

| No. OFERTA | NOMBRE DE LA SOCIEDAD | Cantidad de Códigos | Monto Total hasta por (\$) |
|---------------|---|------------------------|-------------------------------|
| 2 | EQUITEC, S.A DE C.V | 2 | \$30,635.47 |
| 3 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V | 2 | \$10,035.00 |
| 4 | INNOVACIONES MEDICAS, S.A DE C.V | 6 | \$37,563.65 |
| 5 | DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V | 4 | \$15,185.90 |
| 6 | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | 2 | \$37,640.25 |
| | TOTAL | 16 | \$131,060.27 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DEJAR PENDIENTE UN (1) CÓDIGO PARA SORTEO, SEGÚN CRITERIO DE LA BASE 6.10 "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO | UMB | CANTIDAD OFERTADA | NOMBRE DEL OFERTANTE | MARCA SEGÚN MUESTRA | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|----|--------|-----------------------------|---------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------|-------------|
|----|--------|-----------------------------|---------------------------------------|-----|----------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------|-------------|

| 17 | 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO/PERITONEAL PEDIATRICA, PARA HIDROCEFALIA DE NINOS, DE PRESION BAJA, QUE INCLUYE: 1 VALVULA (RESERVO RIO) MODELO CONTOURED REGULAR, 1 CATETER VENTRICULAR DE 23 CMS Y 1 CATETER PERITONEAL DE 90 CMS | SET | 4 | EQUITEC, S. A. DE C. V. | MEDTRONIC | USA | \$ 298.00000 | \$ 1,192.00 |
|----|---------|--|--|-----|---|------------------------------|-----------|-----|---------------|----------------|
| 17 | 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO/PERITONEAL PEDIATRICA, PARA HIDROCEFALIA DE NINOS, DE PRESION BAJA, QUE INCLUYE: 1 VALVULA (RESERVO RIO) MODELO CONTOURED REGULAR, 1 CATETER VENTRICULAR DE 23 CMS Y 1 CATETER PERITONEAL DE 90 CMS | SET | 4 | ALC MEDICAL, S.A. DE C.V. | MEDTRONIC | USA | \$ 298.000000 | \$ 1,192.00 |

3º) <u>Cuadro resumen</u> de códigos por sociedad no recomendados para esta gestión.

OFERTANTE #1 ALC MEDICAL, S.A DE C.V

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | TIPO OFERTA | OBSERVACIÓN |
|---------|--|-------------|--|
| 7036122 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | ALTERNATIVA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036122 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036123 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M" | ALTERNATIVA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036123 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M" | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036158 | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS SET | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036160 | SISTEMA CERRADO 5º VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036122 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | ALTERNATIVA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |

OFERTANTE #2 EQUITEC, S.A DE C.V.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | TIPO OFERTA | OBSERVACIÓN |
|---------|--|-------------|--|
| 7036120 | CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036127 | CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | ALTERNATIVA | NO SE RECOMEINDA LA COMPRA YA QUE AL REVISAR LA MUESTRA ESTA NO TIENE DONDE FIJAR EL ARNES |
| 7036127 | CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | BASICA | MAYOR EN PRECIO |
| 7036138 | CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L". | BASICA | CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036158 | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS SET | BASICA | CUMPLE ,SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |

OFERTANTE #3 EVERGRAND EL SALVADOR, S.A DE C.V.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | TIPO OFERTA | OBSERVACIÓN |
|---------|---|-------------|---------------------------------------|
| 7036095 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE | BASICA | CUMPLE, PERO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036097 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE | BASICA | CUMPLE,SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036098 | ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE | BASICA | CUMPLE,PERO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036118 | CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO | BASICA | CUMPLE PERO ES MAYOR EN PRECIO |

OFERTANTE #4 INNOVACIONES MEDICAS, S.A DE C.V.

| OI LIVIA | | 0.7000 | v - |
|----------|--|-------------|---|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | TIPO OFERTA | OBSERVACIÓN |
| 7036120 | CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL | ALTERNATIVA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036120 | CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036122 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036123 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M" | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036126 | CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS,TALLA "XXL" | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036127 | CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L" | ALTERNATIVA | NO SE RECOMEINDA LA COMPRA YA QUE AL REVISAR LA MUESTRA EL ARNES ESTA SIN PROTECCION |
| 7036158 | SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS SET | BASICA | NO PRESENTA EN SU MUESTRA SISTEMA DE SALIDA DE LCR ADECUADA. |
| 7036160 | SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN | BASICA | CUMPLE SIN EMBARGO NO SE RECOMEINDA SU COMPRA YA QUE EL CATETER QUE DISPONE TIENE UN MAYOR DIAMETRO PARA PODER SER UTILIZADO EN INSTRUMENTAL YA EXISTENTE DE VENTYRICULOSTOMIA. |

OFERTANTE #5 DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | TIPO OFERTA | OBSERVACIÓN |
|---------|--|-------------|--|
| 7036101 | ALGODON COMPRIMIDO 3/4" X 3/4". SOBRE | BASICA | CUMPLE,ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036157 | SET DE CRANEOTOMIA, QUE CONTENGA 1 BROCA CON CLUTCH, 1 CUCHILLA DE CRANEOTOMO, 1 CUCHILLA PASA ALAMBRE | BASICA | CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO |
| 7036160 | SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN | BASICA | NO SE RECOMIENDA PORQUE AL REVISAR LA MUESTRA ESTA NO TRAE EL CATETER DE PUNCION VENTRICULAR ,INSUMO INDISPENSABLE PARA SU DEBIDO USO |

LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El ingeniero Carlos Hernández, analista de la UACI, informó que el código **7036162** "SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET", contenido en la Licitación Pública N° 2Q18000066 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA", se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades EQUITEC, S.A. de C.V. y ALC MEDICAL, S.A. de C.V., presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

(O)

SOCIEDAD: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento establecido, resultando favorecida la sociedad **EQUITEC**, **S.A.** de **C.V.**, según el detalle siguiente:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1766.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y

MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA"; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **7036162** "SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESIÓN, VENTRÍCULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET", EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO: SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS"; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: EQUITEC, S.A. DE C.V., Y ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.; CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

(Ó)

SOCIEDAD: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD RECOMENDADA, PRECIO INCLUYE IVA.

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 7036162 REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000066 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGÍA", HASTA

POR UN MONTO DE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,192.00), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD: EQUITEC, S.A. DE C.V.

| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | MARCA | PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------|--|-----------|----------------|----------|-----------------|-------------|
| 7036162 | SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. | MEDTRONIC | USA | 4 | \$ 298.00 | \$ 1,192.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DETALLE DE LO ADJUDICADO POR OFERTANTE

| PROVEEDOR | CANTIDAD CÓDIGOS ADJUDICADOS | VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA) |
|-----------------------|------------------------------------|--|
| EQUITEC, S.A. DE C.V. | 1 (POR SORTEO) | \$ 1,192.00 |

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO <u>ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO</u> DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1 DEL ROMANO II, SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. DEL ROMANO III, "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ

DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS.

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

- 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.3.6. Solicitud de aprobación de la prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas para la Licitación Pública № 2Q19000005 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la **Licitación**

Pública Nº 2Q19000005 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS", con base en lo establecido en el Artículo 61 de la LACAP, y según opinión de los Especialistas que elaboraron los Términos Técnicos, consideran necesario otorgar prórroga para la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, con la finalidad de generar mayor competencia, la cual estaba programada para el lunes 22 de octubre de 2018, hasta por un plazo de veintiún (21) días calendario, programándose la nueva fecha de RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, para el día 12 de noviembre de 2018.

El vicepresidente sometió a votación la prórroga solicitada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1767.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000005 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS": PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y CON BASE EN CONSULTAS Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERTANTES. EN DONDE SOLICITAN AMPLIACIÓN DE LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, ARGUMENTADO LO QUE TEXTUALMENTE DICE: "SOLICITAMOS UNA AMPLIACIÓN POR UN PERIODO DE 21 DÍAS CALENDARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, YA QUE TOMANDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO SE DEBEN DE GESTIONAR COTIZACIONES CON LOS PROVEEDORES DE HARDWARE Y OTROS, POR OTRO LADO ALGUNOS COSTOS RELEVANTES DE LA PROPUESTA DEPENDEN DE LAS RESPUESTAS A CONSULTAS", "SOLICITAMOS ATENTAMENTE NOS CONCEDAN UNA PRÓRROGA DE 20 DÍAS CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. ESTO CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA MEJOR PREPARACIÓN DE NUESTRA OFERTA", "SE SOLICITA SE CONSIDERE UNA PRÓRROGA DE 15 DÍAS EN LA APERTURA DE LA OFERTA CON EL OBJETIVO DE PODER PROCESAR LA INFORMACIÓN DE LA MANERA MÁS CORRECTA". "SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA DAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA POR LO MENOS 7 DÍAS HÁBILES" Y SEGÚN OPINIÓN DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, CONSIDERAN NECESARIO OTORGAR PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR COMPETENCIA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000005** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS"; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES": Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA: SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

| No. DE GESTIÓN | NOMBRE DE LA GESTIÓN | FECHA DE APERTURA | HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS | LUGAR, HORA DE RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| Licitación Pública N° 2Q19000005 | "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS" | 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 | DE 08:00 A.M. A 09:00 A.M | INSTALACIONES UACI -09:10 A.M. |

- 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LOS PARTICIPANTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000022 denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Publica Nº 2G19000022 denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS **PARA** DE **POLISOMNOGRAFIAS** DE **PACIENTES** DEL CONSULTORIO ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", la cual incluye cuatro (04) códigos solicitados por la dirección del Hospital Policlínico Arce y el servicio de Otorrinolaringología del Consultorio de Especialidades; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Experiencia con el código ofertado; Forma de remisión; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del servicio; Orden de inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores; y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1768.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO

DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000022 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000022 DENOMINADA: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP. EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL LICITACIÓN PÚBLICA N° LA 2G19000022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS". SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO: EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN. ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000030 denominada: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Publica Nº 2G19000030 denominada: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS", la cual incluye siete (07) códigos solicitados por el servicio de Neurocirugía del Hospital General y de la Central de Esterilización del Hospital Regional de San Miguel; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vencimiento del producto; Garantías que se requiere; Visita de campos; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de Inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, cuadro con el detalle de los contratos anteriores, y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1769.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN

DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000030 DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE. O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000030** DENOMINADA: "SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TITANIO Y PEEK PARA LA FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL PARA HOSPITAL GENERAL Y REGIONAL **SAN MIGUEL DEL ISSS**", SEGÚN EL <u>ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE</u> DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000034 denominada: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Publica Nº 2G19000034 denominada: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", la cual incluye tres (03) códigos solicitados por el servicio de Consulta Externa de la unidad médica Zacamil, y servicio de Oftalmología de los Hospitales Regionales de Santa Ana y Sonsonate; por ello dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Vencimiento; Garantías que se requieren; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, cuadro con el detalle de los contratos anteriores, y el nombramiento de los administradores de contrato.

El señor vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1770.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000034 DENOMINADA: "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000034 DENOMINADA: "COMPRA DE

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP. EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO. SO PENA DE NULIDAD. SERÁ EL TITULAR. LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY": DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000034 DENOMINADA: "COMPRA DE **SERVICIO** DE **SUMINISTRO** DE **LENTES** INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Respuesta de la Comisión de Seguimiento a Compras por **Convenios OPS, PNUD y UNFPA**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0765.MAY.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Convenios OPS, PNUD y UNFPA, y jefa de

la división de Abastecimiento, informó que el Consejo Directivo a través del acuerdo #2018-0765.MAY, encomendó a la Administración girar instrucciones a las dependencias involucradas en las gestiones de compras, para realizar una revisión de los términos en que están suscritos los convenios realizados por el ISSS y verificar si existe la obligatoriedad de presentarlos a Consejo Directivo después de haber aprobado el presupuesto respectivo, independientemente del monto que se está adquiriendo.

Explicó que hasta la fecha, los trámites de adquisiciones a través de convenios se estaban realizando internamente emulando el procedimiento de las compras regidas por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es decir incluía los pasos: aprobación de Inicio de Gestión, realización de Informe Técnico de Recomendación, autorización de la adjudicación. Los miembros de la Comisión de Seguimiento de Convenios, luego de analizar los marcos contextuales de los diferentes Organismos, la base legal, la normativa interna y la conveniencia institucional de continuar con la adquisición a través de convenios y lo que se propone es simplificar el proceso: Prescindir de presentar los inicios de gestión de compra en los procesos de adquisición a través de Organismos Internacionales, con los que se tiene convenio (PNUD) o se haga uso de los convenios existentes entre el MINSAL y el Organismo (UNFPA, OPS) y presentar solamente para aprobación de Consejo Directivo la autorización de la compra y pago según las Facturas Proformas, Estimaciones de precios y/u Órdenes de Compra que incluyen todos los costos estimados de la adquisición.

Señaló que se realizó consulta a la Unidad Jurídica indicando "Que es procedente eliminar el primer paso de la aprobación de la compra con los precios estimados que solicita UACI ante Consejo Directivo, por las razones que esgrime en su escrito, y en su lugar presentar la solicitud de autorización de compra y pago según recomendación de la proforma que incluye los precios estimados de productos y fletes".

El licenciado Barrera Salinas comentó que en realidad el Consejo autoriza los convenios, y ahí no hay proceso de competencia ni ningún otro, por lo cual le parece.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado por la comisión de Seguimiento a Compras por Convenios OPS, PNUD y UNFPA, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1771.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A COMPRAS POR CONVENIOS OPS, PNUD Y UNFPA, A LA SOLICITUD REALIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO #2018-0765.MAY, CONTENIDO EN LE ACTA 3786 DEL 21 DE MAYO DE 2018, EN EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITA: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LAS GESTIONES DE COMPRAS. PARA QUE REALICEN UNA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTA SUSCRITO LOS CONVENIOS REALIZADOS POR EL ISSS Y VERIFICAR SI EXISTE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTARLOS A CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE HABER APROBADO EL PRESUPUESTO RESPECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO QUE SE ESTÁ ADQUIRIENDO: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE RESPUESTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A COMPRAS POR CONVENIOS OPS, PNUD Y UNFPA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0765.MAY; QUE CONCLUYE EN PRESENTAR ÚNICAMENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA Y PAGO SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA PROFORMA, QUE INCLUYE LOS PRECIOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS Y FLETES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Solicitud de aprobación de la modificativa del contrato M-046/2018 originado de la Licitación Pública N° 2M80000022 denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV", suscrito con la sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la contratista C. IMBERTON, S.A. DE C.V., para modificar el contrato M-046/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M18000022 denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"; suscrito en fecha 21 de agosto de 2018 con

vigencia hasta el día 21 de agosto de 2019; explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato M-046/2018, originado de la Licitación Pública N° 2M18000022 denominada: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"; para que el código 8060145 se reciba con país de origen ALEMANIA, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de modificativa, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1772.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL CONTRATO M-046/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"; SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, SOLICITA QUE SE MODIFIQUE PAÍS DE ORIGEN SUIZA POR ALEMANIA; EXPLICANDO QUE DICHA SOLICITUD OBEDECE A QUE SU REPRESENTADO NOVARTIS, LES INFORMÓ QUE EL CÓDIGO 8060145, PRESENTÓ UNA TRANSFERENCIA DE MANUFACTURA, ORIGINALMENTE SUIZA A LA PLANTA ACTUAL EN ALEMANIA; Y QUE CON ESTA MODIFICATIVA REALIZARÁN LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO QUE YA TIENEN DISPONIBLE POR EL TOTAL ADJUDICADO DE 6,800 TABLETAS; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NUEVO PAÍS DE ORIGEN YA SE ENCUENTRA PRECALIFICADO EN LA INSTITUCIÓN; POR LO QUE PIDEN SE MODIFIQUE EL CONTRATO PARA QUE EL CÓDIGO 8060145 SEA PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA

LABORATORIO FABRICANTE DE ALEMANIA NOVARTIS PHARMA PRODUKTION S GMBH.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** "MODIFICACIONES CONTRACTUALES".

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

EN OPINIÓN TÉCNICA POR CORREO ELECTRÓNICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2018, DACABI MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD HA SOMETIDO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN EL PAÍS DE FABRICACIÓN ALEMANIA DEL FABRICANTE NOVARTIS PHARMA PRODUKTION S GMBH, HABIENDO OBTENIDO ESTATUS DE CALIFICADO, POR LO QUE CONSIDERAN QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA ES PROCEDENTE.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-046/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IV"; PARA QUE EL CÓDIGO 8060145 SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN ALEMANIA, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA C. IMBERTON, S.A. DE C.V., DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO <u>ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRÉS</u> DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de aprobación del incremento del contrato G-100/2016 derivado de la Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", suscrito con Diagnostika Capris, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento por parte de los Administradores del Contrato G-100/2016, originado de la Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017; denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; en fecha 24 de junio de 2016 y prorrogado al 24 de octubre de 2018; explicó que con base en la documentación mencionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar el incremento al contrato G-100/2016, originado de la Licitación Pública G-037/2016-P/2017, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; hasta por un monto de US\$247,745.84, (IVA incluido), conforme a lo acordado por los Administradores del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

| | CONTRATO INICIAL | | | | | LLE DE INC ASTA POR | CREMENTO UN 20% |
|----------------|------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO | MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO) |

| 120101030 | PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO | 1,067,874 | \$1.16 | \$1,238,733.84 | 213,574 | \$1.16 | \$247,745.84 |
|-----------|---|-------------------|-------------|----------------|---|--------|--------------|
| | MONTO TOTAL | HASTA POR (\$) IV | 'A INCLUIDO | \$1,238,733.84 | MONTO TOTAL DINCREMENTO HAPOR (\$) IVA INCL | ASTA | \$247,745.84 |

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de incremento presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1773.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO G-100/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2016 Y PRORROGADO AL 24 DE OCTUBRE DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, JEFES DE LABORATORIO CLINICO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN EL INCREMENTO DEL CONTRATO EXPONIENDO QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA, LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000067, AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE LA CANTIDAD DE PRUEBAS PLANIFICADAS PARA LA PRÓRROGA DE SEIS MESES FUE LA NECESARIA PARA LLEGAR HASTA LA NUEVA GESTIÓN, LA CUAL SE ESPERA SER ADJUDICADA EN DICIEMBRE DEL 2018. POR LO QUE SE HA CONSIDERADO LOS 60 DÍAS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA NUEVA GESTIÓN EN ESTE INCREMENTO.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO BRINDADO POR LA SUMINISTRANTE HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

CONCLUYEN QUE CON EL INCREMENTO DEL 20% SE ASEGURA LA COBERTURA HASTA TENER LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LA NUEVA GESTIÓN POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ESTE TRÁMITE.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA "VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS".

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1306/2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DEL INCREMENTO Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-197/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEPTIMA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADA, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83-A, INCISO 3º LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-100/2016 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS", SUSCRITO CON DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$247,745.84) (IVA INCLUIDO) Y MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

| | CONTRATO INICIAL | | | | | DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% | | |
|---|---|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---|---|--------------------------------------|--|
| CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO | MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO) | |
| 120101030 | PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO | 1,067,874 | \$1.16 | \$1,238,733.84 | 213,574 | \$1.16 | \$247,745.84 | |
| MONTO TOTAL HASTA POR (\$) IVA INCLUIDO | | | | \$1,238,733.84 | MONTO TOTAL I INCREMENTO HA POR (\$) IVA INCL | ASTA | \$247,745.84 | |

DISTRIBUCION

| CONTRATACION INICIAL | | | | INCREMENTO | | |
|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|--------------------|-------------|
| CENTRO DE ATENCION | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| HOSPITAL GENERAL | 121,502 | \$1.16 | \$140,942.32 | 25,100 | \$1.16 | \$29,116.00 |
| HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO | 144,625 | \$1.16 | \$167,765.00 | 31,500 | \$1.16 | \$36,540.00 |
| HOSPITAL PRIMERO DE MAYO | 100,151 | \$1.16 | \$116,175.16 | 20,000 | \$1.16 | \$23,200.00 |
| HOSPITAL AMATEPEC | 80,196 | \$1.16 | \$93,027.36 | 16,000 | \$1.16 | \$18,560.00 |
| HOSPITAL DE SONSONATE | 63,333 | \$1.16 | \$73,466.28 | 12,600 | \$1.16 | \$14,616.00 |
| HOSPITAL DE SANTA ANA | 90,250 | \$1.16 | \$104,690.00 | 18,000 | \$1.16 | \$20,880.00 |
| HOSPITAL DE SAN MIGUEL | 73,525 | \$1.16 | \$85,289.00 | 12,000 | \$1.16 | \$13,920.00 |
| CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 38,622 | \$1.16 | \$44,801.52 | 10,100 | \$1.16 | \$11,716.00 |
| POLICLINICO ZACAMIL | 76,000 | \$1.16 | \$88,160.00 | 15,200 | \$1.16 | \$17,632.00 |
| POLICLINICO PLANES DE RENDEROS | 2,533 | \$1.16 | \$2,938.28 | 1,600 | \$1.16 | \$1,856.00 |
| U.M. SAN JACINTO | 57,000 | \$1.16 | \$66,120.00 | 9,000 | \$1.16 | \$10,440.00 |

| CONTRATACION INICIAL | | | INCREMENTO | | | |
|-----------------------|------------------------|--------------------|-------------|----------|--------------------|-------------|
| CENTRO DE ATENCION | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| U.M. 15 DE SEPTIEMBRE | 30,083 | \$1.16 | \$34,896.28 | 5,074 | \$1.16 | \$5,885.84 |
| U.M. SOYAPANGO | 36,417 | \$1.16 | \$42,243.72 | 7,100 | \$1.16 | \$8,236.00 |
| U.M. SANTA TECLA | 63,333 | \$1.16 | \$73,466.28 | 12,300 | \$1.16 | \$14,268.00 |
| U.M. ATLACATL | 41,515 | \$1.16 | \$48,157.40 | 8,300 | \$1.16 | \$9,628.00 |

| U.M. APOPA | 22,167 | \$1.16 | \$25,713.72 | 4,400 | \$1.16 | \$5,104.00 |
|---------------|----------|--------|----------------|---------|--------|--------------|
| U.M. USULUTAN | 26,622 | \$1.16 | \$30,881.52 | 5,300 | \$1.16 | \$6,148.00 |
| TOTAL | 1067,874 | | \$1,238,733.84 | 213,574 | | \$247,745.84 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; Y SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3°) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Informe sobre inicio de trámite de compra del código 8060407 "Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI polvo liofilizado frasco vial con diluyente, protegido de la luz", que fue declarado desierto en la Licitación Pública N° 2M19000009, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI", en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1605.OCT.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que el Consejo Directivo, conforme al acuerdo #2018-1605.OCT., contenido en acta N° 3806 de fecha 8 de octubre de 2018, en el que solicita la presentación de un informe referente a la compra del código 8060407 "Eritropoyetina Beta Humana Recombinante 50,000 UI polvo liofilizado frasco vial con diluyente, protegido de la luz", el cual fue declarado desierto en la Licitacion Publica N° 2M19000009, denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XI"; para lo cual explicó que para dar cumplimiento al acuerdo en referencia, que encomienda a la administración que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie en el menor tiempo posible la adquisición del medicamento ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE, considerando la nueva presentación existente el mercado y sea tramitada a través de una Contratación Directa con criterio de libre competencia; y con base en el Art. 41 del Reglamento de la LACAP que literalmente dice: "El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la

solicitud o requerimiento de la Unidad solicitante", el usuario que para este caso es la subdirección de Salud deberá realizar el requerimiento de compra de dicho medicamento a través de la Unidad de Planificacion y Monitoreo de Suministros, para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la gestión de compra a través de la modalidad solicitada por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula Nº 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS **Retiro Voluntario** N° de empleado Monto US \$

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

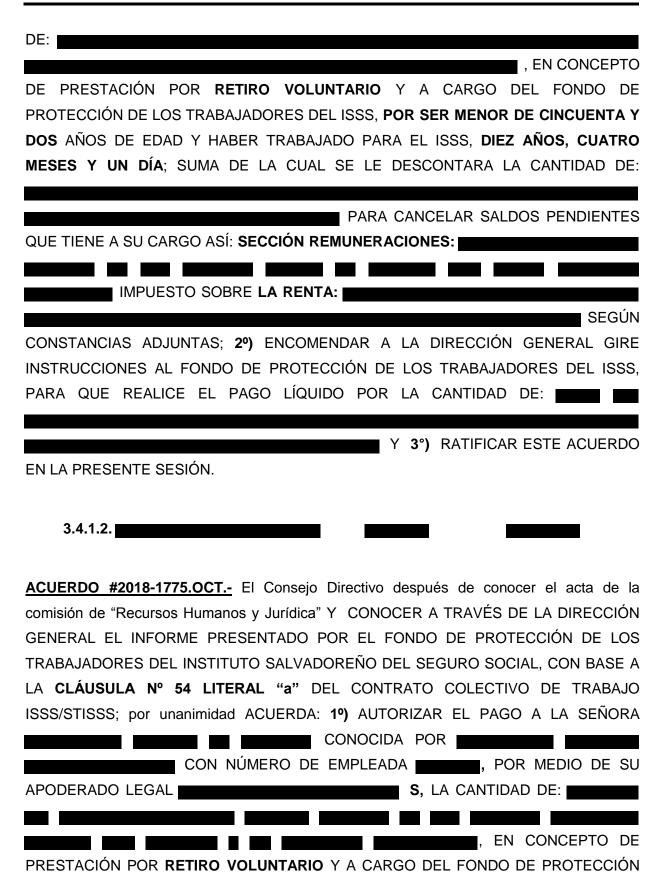
ACUERDO #2018-1774.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 54 LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEADA POR

MEDIO DE SU APODERADA LEGAL

3.4.1.1.

LA CANTIDAD



| DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS Y TRECE DÍAS ; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU |
|--|
| CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| Por muerte N° de empleado Beneficiarias del Trabajador Fallecido 3.4.1.3. 60% del monto neto |
| El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente: |
| ACUERDO #2018-1776.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 54 LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO |

DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR CONOCIDO POR CONOCIDO POR CON NÚMERO DE EMPLEAD CON NÚMERO DEL ISSS, POR Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR

(30%) Y APODERADA LEGAL DE

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

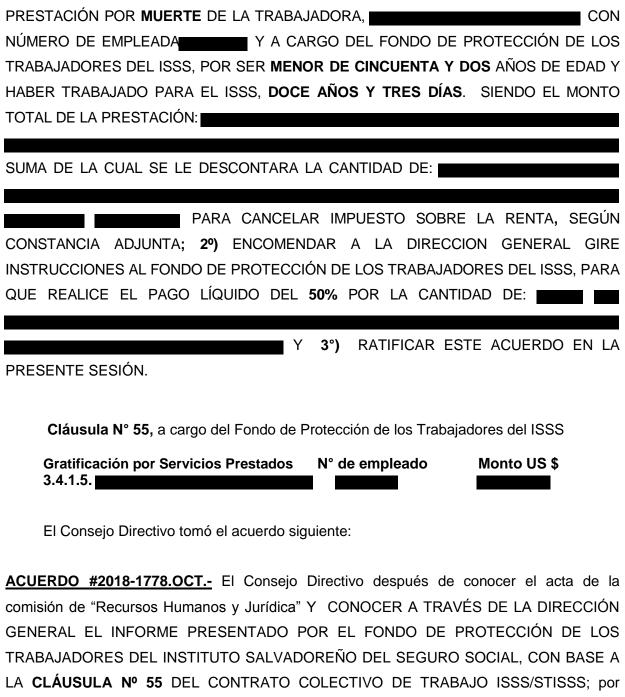
COBRARÁ EL 60%, COMO BENEFICIARIA

| SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL |
|--|
| ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DIAS . SIENDO EL MONTO TOTAL DE |
| LA PRESTACIÓN: |
| |
| SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| |
| PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE |
| TIENE A SU CARGO ASÍ: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: |
| |
| PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE |
| PROTECCIÓN: |
| SECCIÓN SECCIÓN |
| REMUNERACIONES: IMPUESTO SOBRE LA |
| RENTA: |
| SEGÚN CONSTANCIAS |
| ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL |
| FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL |
| PAGO LÍQUIDO DEL 60% POR LA CANTIDAD DE: |
| |
| Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| N° de empleado Monto US \$ |
| |
| Beneficiaria de la Trabajadora Fallecida |
| 3.4.1.4. 50% del monto total neto |
| |
| ACUERDO #2018-1777.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GNEERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

COBRARÁ EL 50%, COMO BENEFICIARIA, DE LA



LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad acuerda: 1º) autorizar el pago a la señora , con número de empleada La Cantidad de:

EMPLEADA EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y

| DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
|--|
| , PARA |
| CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO |
| PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN : |
| IMPLIESTO CORRE LA RENTA. |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN |
| GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD |
| DE: |
| Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO |
| EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| |
| 3.4.1.6. |
| |
| ACUERDO #2018-1779.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A |
| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA |
| CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE: |
| CON NOMERO DE EMI ELADA , LA CANTIDAD DE. |
| EN |
| CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A |
| CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER |
| MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, |
| TREINTA Y NUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE |
| LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| |
| PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES OLIF TIENE A SU CARGO ASÍ |

| SECCIÓN REMUNERACIONES: |
|---|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN |
| LA PRESENTE SESIÓN. |
| 3.4.1.7. |
| ACUERDO #2018-1780.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A |
| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por |
| unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA , CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE: |
| , CON NOIMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE. |
| , EN CONCEPTO DE |
| PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO |
| DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE |
| $\textbf{CINCUENTA Y DOS} \text{ $A\tilde{\textbf{N}}$OS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS}, \textbf{VEINTISETE}$ |
| AÑOS, UN MES Y DIECINUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA |
| CANTIDAD DE: |
| PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO |
| PERSONAL - FONDO DE PROTECCIÓN: |
| , SECCIÓN |
| REMUNERACIONES: |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |

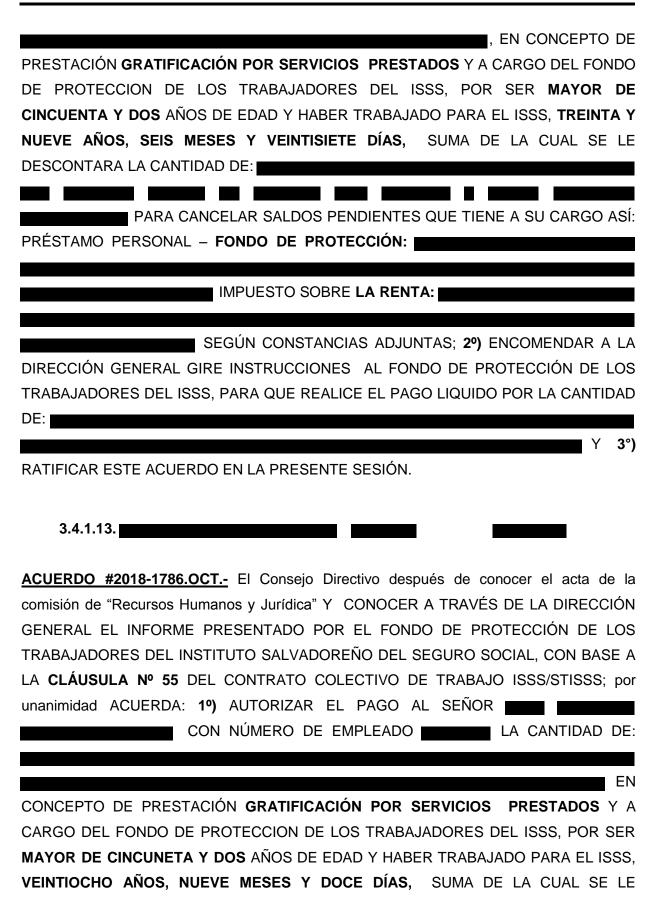
| SEGÚN |
|--|
| CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE |
| INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, |
| PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| |
| 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| FRESENTE SESION. |
| 2.4.1.9 |
| 3.4.1.8. |
| ACUERDO #2018-1781.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A |
| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por |
| unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR |
| CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |
| CONCEPTO DE PRESTACIÓN |
| GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE |
| PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y |
| DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, |
| TRES MESES Y UN DÍA, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| |
|), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO |
| DE PROTECCIÓN: |
| DE TROTEGOION. |
| SECCIÓN REMUNERACIONES: |
| , IMPUESTO |
| SOBRE LA RENTA: |
|), SEGÚN |
| CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE |
| INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, |

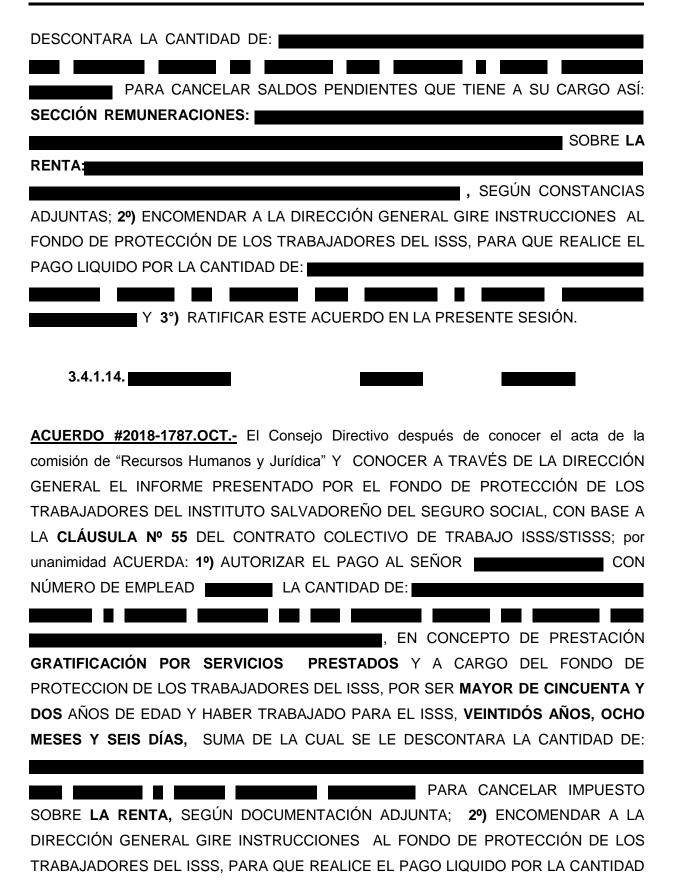
| PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
|--|
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| 3.4.1.9. |
| ACUERDO #2018-1782.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO, LA CANTIDAD DE: |
|), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE INCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIÚN DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| , PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN : |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. 3.4.1.10. |

| ACUERDO #2018-1783.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
|--|
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A |
| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; poi |
| unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR |
| CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |
| EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN |
| GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE |
| PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y |
| DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS |
| UN MES Y VEINTINUEVE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD |
| DE: |
| , PARA CANCELAR SALDOS |
| PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL - FONDO DE |
| PROTECCIÓN: INTERIOR DE LA CORRE LA |
| RENTA: IMPUESTO SOBRE LA |
| SEGÚN CONSTANCIAS |
| ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL |
| FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL |
| PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| |
| Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA |
| PRESENTE SESIÓN. |
| |
| 3.4.1.11. |

ACUERDO #2018-1784.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A

| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |
|---|
| EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO |
| DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTIDÓS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| , PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL — FONDO DE PROTECCIÓN : |
| , IMPUESTO SOBRE LA RENTA : |
| , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| 3.4.1.12. |
| ACUERDO #2018-1785.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |





| DE: Y 3°) |
|--|
| RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |
| 3.4.1.15. |
| ACUERDO #2018-1788.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |
| , EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA YDOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y VEINTIDÓS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
|), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN : |
| SECCIÓN REMUNERACIONES: |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN. |

| 3.4.1.16. ACUERDO #2018-1789.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
|--|
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN |
| GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS |
| TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A |
| LA CLÁUSULA Nº 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por |
| unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR |
| , CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE: |
| |
| EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR |
| SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS |
| TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER |
| TRABAJADO PARA EL ISSS, 42 AÑOS, 06 MESES Y 07 DÍAS , SUMA DE LA CUAL SE LE |
| DESCONTARA LA CANTIDAD DE: |
| |
| PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN |
| REMUNERACIONES: |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA: |
| , SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) |
| ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE |
| PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO DE |
| LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: |
| |
| ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE |
| SESIÓN. |
| |
| Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos |
| Seguro de vida N° de empleado Monto US \$ |
| 3.4.1.17. |
| Beneficiario de la trabajadora fallecida |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1790.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA Nº 57 SEGURO DE VIDA, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A

QUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- **3.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:
 - 3.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 40, 40 "A", 40 "B" y 40 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas treinta y cinco* (235) *propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **40**, corresponde al <u>personal médico</u>, el cual detalla 14 nombramientos, de los cuales 13 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente

y 12 nombrados de forma interina; y 1 nombramiento de recurso interno nombrado de forma interina.

Explicó que el cuadro **40 "A"**, se refiere al <u>personal paramédico</u>, contiene 55 nombramientos, de los cuales 47 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 46 de forma interina; además son nombrados 8 recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 6 de forma interina.

Con respecto al cuadro **40 "B"**, concerniente al <u>personal de enfermería</u>, son 162 nombramientos, de los cuales 132 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 130 de forma interina; también incluyen 30 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente, y 27 de forma interina.

Y el cuadro **40** "C", se refiere al <u>personal administrativo de salud</u>, son 4 propuestas todos son recursos internos, y nombrados de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1791.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA. RATIFICAR LO ACTUADO POR ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO Nº 14, LITERALES "e" y "h"

DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUARENTA (40), CUARENTA "A" (40 "A"), CUARENTA "B" (40 "B") Y CUARENTA "C" (40 "C"), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional, y Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario. (Cuadro 30 "A), y Subdirección Administrativa, división de Apoyo y Mantenimiento; y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, (Cuadro 43 "A"), que corresponden a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración siete (7) propuestas de nombramiento, tres de las unidades de Dirección General, correspondiente a la Unidad Financiera Institucional, y unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; y cuatro de divisiones de la Subdirección Administrativa, que corresponden a: división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en la respectiva área, según el detalle siguiente:

- ⇒ Promoción del licenciado **Germán Armando Guzmán Valladares**, para ser nombrado como **Coordinador Financiero**, en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del licenciado Jaime Ernesto Hernández Renderos, para ser nombrado como Técnico Financiero, en la sección Contabilidad Institucional, a partir del 19 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción de la señora **Leticia Mabel Castillo de Mozo**, para ser nombrado

como **Secretaria IV**, en la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

- ⇒ Nombramiento del ingeniero Oscar Osmar Rodríguez Escamilla, para ser nombrado como Técnico de Manteamiento, en mantenimiento del Hospital Regional San Miguel, a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- ⇒ Promoción de la licenciada Silvia Marineli Ávalos de Masín, para ser nombrada como Colaborador de la DARBE III, en la Sucursal Administrativa de Sonsonate, a partir del 25 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción de la señora **Silvia Margarita Alvarado Merino**, para ser nombrada como **Colector de Sucursal**, en la Sucursal Administrativa de Sonsonate, a partir del 25 de octubre en carácter permanente.
- ⇒ Promoción del señor **Roberto Mancía Muñoz**, para ser nombrado como **Fontanero**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a partir del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Informó que la comisión de trabajo aprobó por mayoría de votos las propuestas presentadas, con **una (1) abstención** (señor Francisco Salvador García Trujillo).

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1792.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECICOHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTE A UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL DE DIVISIÓN DE APOYO Y

MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. | NOMBRE EMBLEADO | CARGOS/ | SALADIO | | ODO DE RAMIENTO | DEDENDENCIA |
|----------|---|---|---------|------------|--------------------|--|
| EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | FUNCIONES | SALARIO | DESDE | HASTA | DEPENDENCIA |
| _ | LICENCIADO GERMAN ARMANDO GUZMÁN VALLADARES | COORDINADOR FINANCIERO | | 19/10/2018 | PERMANENTE | UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL |
| | LICENCIADO JAIME ERNESTO HERNÁNDEZ RENDEROS | TÉCNICO FINANCIERO | | 19/10/2018 | PERMANENTE | UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL |
| | SEÑORA LETICIA MABEL CASTILLO DE MOZO | SECRETARIA IV | _ | 23/10/2018 | 31/12/2018 | UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO |
| _ | INGENIERO OSCAR OSMAR RODRÍGUEZ ESCAMILLA | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II | 5 | 23/10/2018 | 31/12/2018 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL |
| _ | LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III | | 25/10/2018 | PERMANENTE | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE |
| _ | SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO | COLECTOR DE SUCURSAL | | 25/10/2018 | PERMANENTE | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE |
| | SEÑOR ROBERTO MANCÍA MUÑOZ | FONTANERO | | 23/10/2018 | 31/12/2018 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS TREINTA "A" (30 "A") DE DIRECCIÓN GENERAL; Y CUARENTA Y TRES "A" (43 "A") DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO <u>ANEXO NÚMERO</u> <u>CUARENTA Y SEIS</u> DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación para corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., que refiere a la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en la Licitación Pública Nº 2G18000006 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; en lo que respecta a la descripción comercial para los 7 códigos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., que refiere a la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en la Licitación Pública N° 2G18000006 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"; en cumplimiento Consejo Directivo #2018-1594.OCT., hizo del conocimiento la justificación y considerandos y con base en lo anterior, la descripción comercial correcta para los 7 códigos adjudicados a DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. es la que se muestra en el cuadro siguiente:

Redacción actual Promed, S.A. de C.V. Redacción correcta Salvex, S.A. de C.V.

DESCRIPCIÓN COMERCIAL

ABD-Confirmación (Pacientes Donantes),

| | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | DESCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| | DG GEL CONFIRM DG GEL ANTI IGG(MONOESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA),PANEL DE CELULAS SERASCAN DIANA | DIACLON ABD-Confirmaci Tarjeta 2 pruebas |
| | | ID-DIAPanel/SET 11 células |

| DG GEL ANTI IGG(MONO ESPECIFICA)/ DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA)CELULAS SERSCAN DIANA III Y SERASCAN DIANA II | COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas) |
|---|--|
| DG GEL ABO / RH (2D) | DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO |
| DG GEL ANTI IGG (MONO ESPECIFICA)/DG GEL COOMBS (POLIESPECIFICA), CELULAS SERASCAN II | TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL |
| DG GEL NEW BORN | DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI- |
| DG GEL RH PHENO+KELL | DIACLON Rh-SUBGROUPS + K |

Y en virtud de todo lo que se ha hecho constar, se solicita al Consejo Directivo corregir el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0078.ENE., contenido en Acta N° 3766 de fecha 22 de enero de 2018, en lo que respecta a la descripción comercial para los 7 códigos adjudicados a **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, conforme al cuadro siguiente:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO HASTA F | |
|-----|-----------|---|--|-------------------------|--------|-------|-------------|------------------|------------|
| 1 | 120203000 | TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO | DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas | 57,380 | BIORAD | SUIZA | \$ 3.9600 | \$ | 227,224.80 |
| 2 | 120203001 | INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET | ID-DIAPanel/SET 11 células | 10 | BIORAD | SUIZA | \$ 1,210.79 | \$ | 12,107.90 |
| 3 | 120203002 | PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS | COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas) | 52,555 | BIORAD | SUIZA | \$ 9.2800 | \$ 4 | 487,710.40 |
| 4 | 120203003 | TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO | DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO | 135,374 | BIORAD | SUIZA | \$ 6.6300 | \$ | 897,529.62 |
| 5 | 120203004 | RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE | TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL | 47,037 | BIORAD | SUIZA | \$ 5.9300 | \$ 2 | 278,929.41 |
| 6 | 120203005 | TIPEO Y COOMB DIRECTO | DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI- | 7,862 | BIORAD | SUIZA | \$ 7.2800 | \$ | 57,235.36 |
| 7 | 120203006 | FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K | DIACLON Rh-SUBGROUPS + K | 25,803 | BIORAD | SUIZA | \$ 12.0800 | \$ 3 | 311,700.24 |

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1793.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y ACUERDO #2018-1793.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE REFIERE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0078.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3766 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EN EL QUE ESTA COMISIÓN RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDADA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 120203000, 120203001, 120203002, 120203003, 120203004, 120203005 Y 120203006 A FAVOR DE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G18000006 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

QUE A ESTA FECHA, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS VINCULADOS AL RECURSO DE REVISIÓN OBJETO DEL PRESENTE INFORME, CONFIRMAMOS EN TODAS SUS PARTES NUESTRA RECOMENDACIÓN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO, EXCEPTO EN LAS DESCRIPCIONES COMERCIALES DE LOS 7 CÓDIGOS ADJUDICADOS A DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., CUYO DETALLE APARECE EN EL ORDINAL 2°) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0078.ENE., YA QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN, DICHA COLUMNA DETALLA LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN A LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL CORRECTA PARA LOS 7 CÓDIGOS ADJUDICADOS A **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** ES LA QUE SE

MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

| No | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|------------------|-----------|---|--|-------------------------|------------|--------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1 | 120203000 | TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO | DIACLON ABD- Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas | 57,380 | BIORAD | SUIZA | \$ 3.9600 | \$ 227,224.80 |
| 2 | 120203001 | INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET | ID-DIAPanel/SET 11 células | 10 | BIORAD | SUIZA | \$ 1,210.79 | \$ 12,107.90 |
| 3 | 120203002 | PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS | COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas) | 52,555 | BIORAD | SUIZA | \$ 9.2800 | \$ 487,710.40 |
| 4 | 120203003 | TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO | DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO | 135,374 | BIORAD | SUIZA | \$ 6.6300 | \$ 897,529.62 |
| 5 | 120203004 | RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE | TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL | 47,037 | BIORAD | SUIZA | \$ 5.9300 | \$ 278,929.41 |
| 6 | 120203005 | TIPEO Y COOMB DIRECTO | DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI- | 7,862 | BIORAD | SUIZA | \$ 7.2800 | \$ 57,235.36 |
| 7 | 120203006 | FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K | DIACLON Rh- SUBGROUPS + K | 25,803 | BIORAD | SUIZA | \$ 12.0800 | \$ 311,700.24 |
| TOTAL DE PRUEBAS | | | 326,021 | М | ONTO TOTAL | . (\$) INCLUYE IVA | \$ 2,272,437.73 | |

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE REFIERE A LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0078.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3766 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA. 2°) CORREGIR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0078.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3766 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, EN LO QUE RESPECTA A LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL PARA LOS SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS A FAVOR DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|-----|-----------|---|--|-------------------------|--------|-------|-------------|-------------------------------|
| 1 | 120203000 | TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO | DIACLON ABD-Confirmación (Pacientes Donantes), Tarjeta 2 pruebas | 57,380 | BIORAD | SUIZA | \$ 3.9600 | \$ 227,224.80 |

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNIT | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|------------------|-----------|---|---|------------------------------|--------|-----------------|-------------|-------------------------------|
| 2 | 120203001 | INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET | ID-DIAPanel/SET 11 células | 10 | BIORAD | SUIZA | \$ 1,210.79 | \$ 12,107.90 |
| 3 | 120203002 | PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS | COOMBS-Anti IgG (Tarjeta para 2 pruebas) | 52,555 | BIORAD | SUIZA | \$ 9.2800 | \$ 487,710.40 |
| 4 | 120203003 | TIPEO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO | DIACLON ABOLD+GRUPO INVERSO | 135,374 | BIORAD | SUIZA | \$ 6.6300 | \$ 897,529.62 |
| 5 | 120203004 | RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE | TARJETA LISS COOMBS+CELULAS POOL | 47,037 | BIORAD | SUIZA | \$ 5.9300 | \$ 278,929.41 |
| 6 | 120203005 | TIPEO Y COOMB DIRECTO | DIACLON ABO/Rh PARA NEWBORNS DVI+/DVI- | 7,862 | BIORAD | SUIZA | \$ 7.2800 | \$ 57,235.36 |
| 7 | 120203006 | FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K | DIACLON Rh-SUBGROUPS + K | 25,803 | BIORAD | SUIZA | \$ 12.0800 | \$ 311,700.24 |
| TOTAL DE PRUEBAS | | | 326,021 | MONTO TOTAL (\$) INCLUYE IVA | | \$ 2,272,437.73 | | |

- 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL MODIFIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.4.4. Informe referente a correspondencia presentada por la sociedad Frio Partes, S.A. de C.V., en la que expresa su inconformidad del arreglo directo derivado de la orden de compra N°4616000103, de la Libre Gestión N° 1G000346 relativo al "Suministro de Cuarto Frio en Almacén de Abastecimiento Atlacatl".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gustavo Enrique Rivera Escalante, Designado de la Dirección General para Asuntos Jurídicos y Logísticos; informó que en cumplimiento a lo encomendado a la Dirección General en el acuerdo #2018-1165.JUL., respecto que se analice el caso de la sociedad **FRIO PARTES, S.A. DE C.V.** y se presente informe ante esta Comisión de Trabajo; me permito expresar lo siguiente:

La Sociedad FRIO PARTES, S.A. DE C.V, solicitó al Consejo Directivo Arreglo Directo respecto del Contrato derivado de la Orden de Compra N° 4616000103, de la Libre Gestión N° 1G000346 relativa al "Suministro de Cuarto Frío en Almacén de Abastecimiento Atlacatl", en el que -en concreto- propuso como temas del Arreglo: (A) Determinación precisa del

período de atraso en la entrega del cuarto frío; (B) Pago compensatorio respecto de los intereses por el pago tardío de la factura N° 09034, presentada el 29 de septiembre de 2015; y, (C) Reconocimiento a favor de la empresa del costo del alquiler del cuarto frío a partir del 27 de julio de 2015, fecha desde la cual el mismo se instaló y se puso en funcionamiento.

Expuesto lo anterior, y sobre la base de la documentación y los argumentos presentados y expuestos por la Contratista en cada una de las reuniones sostenidas con la Comisión Institucional designada al respecto, el proceso concluyó SIN ACUERDO entre las partes dado que la decisión de los miembros de dicha Comisión estimó que no era pertinente ni procedente reconocer ninguna suma de dinero que pretendía la Contratista, y por ello no se lograba algún acuerdo, lo que está ajustado a derecho.

Informó que los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe, y se declaran sin competencia para resolver la Libre Gestión N° 1G000346 relativa al "Suministro de Cuarto Frío en Almacén de Abastecimiento Atlacatl".

El licenciado Barrera Salinas aclaró que a este respecto, está de acuerdo con la conclusión de la comisión negociadora en el sentido que no hay nada que pagar a la empresa, ésta solicita pago de intereses, sin embargo no pueden comprobar que presentaron adecuadamente los documentos en la Institución; en realidad hay un procedimiento establecido en las bases, él tenía sus dudas y solicitó las bases, ahí dice claramente que debe hacer el proveedor para poder cobrar, el caso es difícil. Solicitó que se dé por recibido el informe presentado.

El licenciado Barrios López aclaró que hay dos informes, el primero es el de la comisión negociadora, donde informan que no llegaron a ningún arreglo, y el del licenciado Rivera, por eso es darse por recibido de ambos informes y ratificar lo actuado por la comisión negociadora para que la empresa pueda tener su instancia agotada y recurrir donde considere conveniente.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el Consejo Directivo tiene inherencia en este caso porque el problema es que cuando vino la nota para el arreglo esa nota tenía que haberla resuelto la administración y desde ahí como aceptaron e incluso se autorizó hay una inherencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1794.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DESINGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y LOGÍSTICOS. RESPECTO QUE SE ANALICE EL CASO DE LA SOCIEDAD FRIO PARTES, S.A. DE C.V, RESPECTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA **Orden de Compra nº 4616000103**, de la **libre gestión nº** 1G000346 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE CUARTO FRÍO EN ALMACÉN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL", EN EL QUE -EN CONCRETO- PROPUSO COMO TEMAS DEL ARREGLO: (A) DETERMINACIÓN PRECISA DEL PERÍODO DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL CUARTO FRÍO; (B) PAGO COMPENSATORIO RESPECTO DE LOS INTERESES POR EL PAGO TARDÍO DE LA FACTURA Nº 09034, PRESENTADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y, (C) RECONOCIMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA DEL COSTO DEL ALQUILER DEL CUARTO FRÍO A PARTIR DEL 27 DE JULIO DE 2015, FECHA DESDE LA CUAL EL MISMO SE INSTALÓ Y SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO: Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1165.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA Nº 3795: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA ORDEN DE COMPRA Nº 4616000103, DERIVADA DE LA LIBRE GESTIÓN 1G000346 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL", DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; ASÍ COMO EL INFORME DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ARREGLO DIRECTO, DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; 2º) RATIFICAR LO PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ARREGLO DIRECTO REFERENTE A LA LIBRE GESTIÓN 1G000346 RELATIVA AL "SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL" EN EL CUAL SE DIO POR FINALIZADO EL PROCESO SIN ACUERDOS: 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LA SOCIEDAD EN MENCIÓN LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Aprobación de **43 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: septiembre de 2018**.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

La relatora de la comisión informó que el licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración 43 solicitudes de Transacción, presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de septiembre de 2018, amparados en el Acuerdo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018, y con base en el Art. 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social.

Dio a conocer la conformación de las 43 solicitudes de Pago Vía Transacción; la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio septiembre 2018; la clasificación de empleadores por tamaño de empresa; Recuperación de mora y evaluación de meta del mes de septiembre 2018, en los rubros cotización empleador – trabajadores; otras recuperaciones en mora; recuperación total; además el consolidado de recuperación de mora por sector mes septiembre 2018; meta programada y recuperación de septiembre 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1795.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN **ECONÓMICOS** SUBDIRECCIÓN Υ **BENEFICIOS** DE LA ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: "APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS

COTIZACIONES ADEUDADAS: MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2018": CONFORMADO POR CUARENTA Y TRES (43) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN CUADRO 9/2018, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$85,222.45); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (US\$64,651.23); LOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$20.571.22): QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.: SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGNAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS CUARENTA Y TRES (43) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$85,222.45): MES REPORTADO: SEPTIEMBRE DE 2018, CONSIGNADOS EN CUADRO 9/2018; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA PRESENTE ACTA. 2°) DISPENSAR CON BASE EN EL AL ARTÍCULO 14 LITERAL "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS (US\$20,571.22) EN CONCEPTO DE MULTAS Y CORRESPONDIENTE A LOS CUARENTA Y TRES (43) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS. A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR:

- **4°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y TRES (43) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.
- 3.4.6. Informe jurídico respecto a las acciones administrativas sancionatorias contra los empleados que intervinieron en el proceso de compra de la Libre Gestión #1G16000256 denominada: "Contratación de Software Administrativo y Financiero para el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS".

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez y la licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1117.JUL., mediante el cual se encomienda a la Unidad Jurídica, determine y ejecute las acciones administrativas a seguir sobre los responsables de los incumplimientos al proceso de compra de la Libre Gestión #1G16000256 denominada: "Contratación de Software Administrativo y Financiero para el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS", sobre lo cual sometió a conocimiento y consideración el siguiente informe:

Que en la Conclusión No. 8., auditoría dice:

La adjudicación de la adquisición del Software Administrativo Financiero del Fondo de Protección, no es precedente, ya que al analizar la documentación que conforma el expediente de Libre Gestion # 1G16000256, se concluye que: a) Existió incumplimiento a los Términos de Referencia establecidos y al marco legal de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; b) Se evidencia desacierto de los Usuarios, Especialista y Personal de la UACI, Responsables de la Evaluación de Ofertas, en el proceso examinado, ya que solicitaron subsanación de omisión en oferta que no era permitida; además, en concluir que la experiencia de la segunda oferta no cumplía con lo requerido, cuando dicha oferta cumplía el 100% los requerimientos establecidos por el Instituto, por lo tanto, la adjudicación a la Empresa IT Outsourcing, S.A. de C.V., ocasionara que el Fondo de Protección paque \$20,002.13 de más en la adquisición del Software, por

haber adjudicado la oferta mayor.

Que revisados los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256, el expediente de dicha gestión de compra, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, las Ofertas de las empresas IT Outsourcing, S.A. de C.V., y MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., se determina:

Que no ha existido incumplimiento a los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256 y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, y demás normativa que nos rige; en razón, que la petición de subsanación de omisiones en la oferta en el referido proceso es permitida en los Términos de Referencia específicamente en la parte final del número 4.

Respecto al informe de auditoría, también se afirma que en el referido proceso los responsables de la evaluación concluyeron que la experiencia de la segunda oferta no cumplía con lo requerido, cuando a juicio de la Auditoría dicha oferta cumplía el 100% los requerimientos establecidos por el ISSS, esta Unidad Jurídica opina que los responsables de la evaluación del referido proceso de compra concluyeron bien porque efectivamente la ofertante MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., no cumplió con la experiencia mínima de dos años; pues al revisar los Términos de Referencia para comprobar tal experiencia, la ofertante debía presentar dos (2) constancias en original o copia certificada de clientes, a los cuales ha suministrado y puesto en funcionamiento Software Administrativo y Financiero, en los últimos dos años previo a la fecha de la recepción de ofertas. La ofertante MERIDIÓN TRADING GROUP, S.A. DE C.V., presentó tres constancias de las cuales solo una cumplía.

Con base en lo anterior, somos de la **OPINIÓN** que no es procedente iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra los empleados que intervinieron en el proceso de compra antes mencionado, ya que en su actuar no se ha evidenciado incumplimiento a los Términos de Referencia de la Libre Gestión # 1G16000256 y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP, y demás normativa que nos rige, por parte de éstos. "

Informó que los señores de la comisión de trabajo recomiendan que la unidad de Secretaria General remita el informe a la unidad de Auditoria Interna para que emita opinión al respecto.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1796.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RESPECTO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS A SEGUIR SOBRE LOS RESPONSABLES DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL PROCESO DE COMPRA DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO A INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA UAI/DAFIN/008/2017 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017; DEL CUAL SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA LOS EMPLEADOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE COMPRA DE LA LIBRE GESTIÓN #1G16000256 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL FONPO DE PROTECCION DE LOS TRABAJAPORES DEL ISSS", YA QUE EN SU ACTUAR NO SE HA EVIDENCIADO INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN antes REFERIDA. Y A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP, Y DEMÁS NORMATIVA QUE NOS RIGE, POR PARTE DE LOS EMPLEADOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 10) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL REMITA INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA DE LA PRESENTE ACTA, A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS PARA QUE EMITA OPINIÓN SOBRE SI SE SUBSANA LA OBSERVACIÓN CON LO INFORMADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y PRESENTE INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación de las "**Transferencias Ejecutivas Internas**", por un monto de \$4,300,000.00, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional sometió a conocimiento y las **Transferencias Ejecutivas Interna**", por un monto de \$4,300,000.00; dio a conocer las modificaciones presupuestarias, en los artículos 45 y 59, con el objetivo de asignar recursos en rubros de agrupación y objetos específicos de gastos, para atender necesidades de: productos químicos, farmacéuticos y medicinales (medicamentos), materiales e instrumental de laboratorios y uso médico (insumos médicos), servicios de: energía eléctrica, alimentación, médicos, limpiezas y fumigaciones, entre otros; disminuyendo recursos que presentan disponibilidad presupuestaria. Optimizar la utilización de los recursos conforme a requerimientos de la institución, aplicando el principio de la flexibilidad y manteniendo el techo presupuestario aprobado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a consideración el informe presentación el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1797.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS, A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS DE AGRUPACIÓN Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

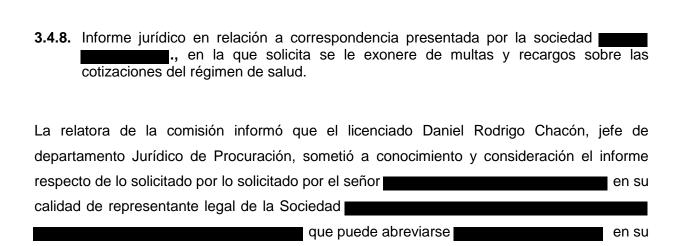
(US\$4,300,000.00), ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS

(EN DÓLARES)

| UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|---|--------------|---------------|
| ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD | | |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL | 1,000,000.00 | |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y | | |
| ONCOLÓGICO | | |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 500,000.00 | |
| GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD | 2,300,000.00 | |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL | | |
| GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD | 500,000.00 | |
| DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | | |
| LOGÍSTICA Y APOYO | | 500,000.00 |
| ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD | | |
| ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL | | 1,000,000.00 |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD | | |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD | | 300,000.00 |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA | | 1,600,000.00 |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA SANTA ANA | | 200,000.00 |
| ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE | | 700,000.00 |
| TOTAL | 4,300,000.00 | 4,300,000.00 |

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, SEGÚN SE VISUALIZA EN ANEXO ANTES REFERIDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



escrito de fecha 11 de julio del año en curso, en el cual solicita a ese Honorable Consejo Directivo se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores.

| Explicó el planteamiento, proceso judicial: situación real de la mora: la Unidad jurídica el |
|---|
| 19 de abril del año en curso, inició proceso civil reclamando el pago de en concepto |
| de cotizaciones, multas y recargos correspondientes a los períodos de enero a abril, junio, |
| julio, agosto a octubre de 2015, marzo, abril, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de |
| 2016, luego de los trámites pertinentes el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa |
| Ana, en fecha once de julio del año en curso dicho juzgado dictó sentencia en la cual condenó |
| a la sociedad |
| a cancelar la cantidad de Se encuentra |
| embargado un inmueble propiedad de la sociedad inscrito bajo la matrícula |
| del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de Santa Ana. Así mismo se explicó el análisis |
| jurídico del caso el cual concluye que el planteamiento hecho por el señor |
| es una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería |
| procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. El saldo que |
| posee la sciende |
|), monto que |
| incluye cotizaciones, multas y recargos de Salud e INSAFORP, el cual se desglosa de la |
| siguiente manera: en concepto de cotizaciones de salud adeuda |
|), |
| multas y recargos de salud adeuda |
| y en concepto de cotizaciones, multas y |
| recargos de INSAFORP adeuda la cantidad de |
| Ante dicha situación, se ha |
| concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto |
| recuperaría los pendientes de cotizaciones, dejando de percibir, como |
| consecuencia de esta transacción, la suma de en concepto de multa y recargos |
| |
| No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto |
| jurídico positivo si el señor en la calidad en que |
| actúa, la cancela mediante un solo pago de en un plazo de 30 días. |

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

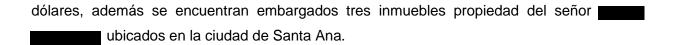
| ACUERDO #2018-1798.OCT El Consejo Directivo después de conocer el acta de la |
|--|
| comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE |
| PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018; EN RELACIÓN |
| AL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR |
| SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD |
| |
| QUE PUEDE ABREVIARSE |
| EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE |
| SALUD QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES; Y DE ACUERDO A |
| LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por |
| unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME EN RELACIÓN AL ESCRITO |
| PRESENTADO POR EL SEÑOR |
| DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE APARECE |
| COMO <u>anexo número cincuenta y dos</u> de la presente acta. 2°) autorizar, |
| BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y |
| RECARGOS SOLICITADA POR EL SEÑOR |
| CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE |
| |
| CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, |
| AUTORIZAR AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS |
| COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE |
| |
|), LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN |
| PLAZO MÁXIMO DE UN MES UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL |
| QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3°) ENCOMENDAR A LA |
| ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO RECUPERACION PREJUDICIAL |
| NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN |
| |
| CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y |

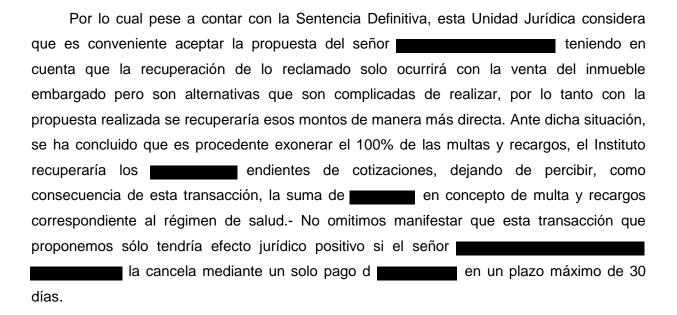
RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe jurídico en relación a solicitud de exoneración de multas y recargos presentada por el señor ; y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1266.AGO.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón, hizo del conocimiento el informe sobre lo solicitado por el señor , en el cual solicita se le exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores. Y luego de analizar el caso en relación a la pretensión concreta del señor

Informó el planteamiento, el proceso judicial, iniciado el 20 de octubre de 2014 inició proceso civil reclamando el pago de en concepto de cotizaciones, multas y recargos correspondientes a los períodos: diciembre de 1993, enero, marzo, julio octubre de 1994; enero, marzo de 1995; febrero 1997; enero de 1998 hasta diciembre de 2004 y julio de 2014, luego de los trámites pertinentes el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, en fecha ocho de octubre de dos mil quince dicho juzgado dictó sentencia en la cual condenó al señor a cancelar la cantidad de Posteriormente al estar ejecutoriada dicha sentencia en fecha 18 de noviembre de dos mil dieciséis se inició el proceso de ejecución forzosa en contra del señor Peñate, en este estado de ejecución forzosa se encuentra el presente proceso. Se ha pedido al Juez correspondiente se embarguen las cuentas del ejecutado, pero la cantidad que se ha podido embargar no sobrepasa los mil

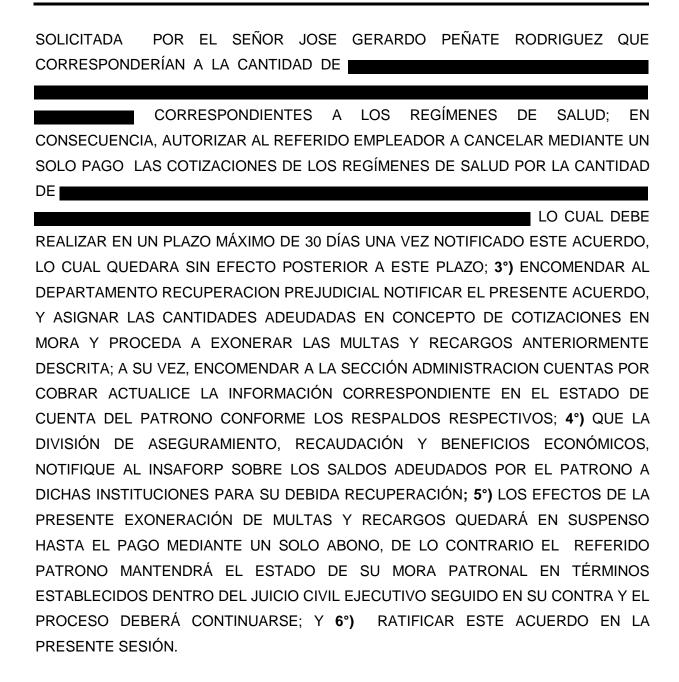




El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1799.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018; QUE REFIERE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR NEL QUE SOLICITA SE LE EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA. 2°) AUTORIZAR, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS



3.4.10. Informe de solicitudes de reconocimiento de gasto médico realizado fuera del ISSS, presentado por los siguientes pacientes:

N° de afiliación

3.4.10.1.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señorita

paciente cotizante con número de afiliación por la cantidad dio dio a conocer la nota donde el señor Palencia expone su caso; y análisis, y opinión técnica, por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Después de amplios comentarios el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada la cual no fue respaldada, y recomienda que la administración vuelva a analizar el caso, tomando en cuenta no solo los criterios legales. El doctor Cabezas tomó nota.

3.4.10.2.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor de 33 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación por la cantidad de Dio a conocer la nota donde el expone su caso; el análisis, y opinión técnica, por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

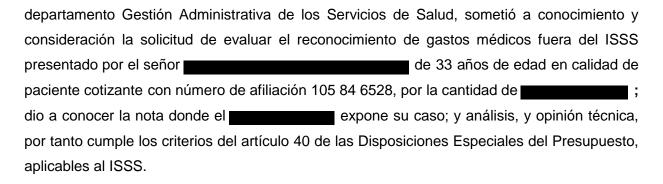
Después de amplios comentarios el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que para el día lunes en sesión plenaria presenten nota firmada y sellada por el jefe de Ortopedia.

El licenciado Barrios López señaló que en este caso se tiene la opinión del doctor Pineda Calero en un correo del mes de agosto, sin embargo ahora está de jefe en funciones el doctor Portillo y él es quien ha remitido la nota firmada, desconoce si el doctor Pineda conoció o no al respecto pero quien está firmando es otro médico, no el requerido, sino el jefe del servicio.

El Consejo Directivo acordó dejar pendiente este punto y que se vuelva a presentar el próximo jueves en la comisión "Recursos Humanos y Jurídica".

3.4.10.3. Sr.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de



El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1800.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 JULIO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR N CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN 🔲 🖿 , SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) PAGAR AL SEÑOR EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE CON BASE EN LOS COSTOS INSTITUCIONALES, Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS: 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe de departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora de 33 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación un monto de dio a conocer la nota donde la expone su caso; el análisis, y opinión técnica, por tanto cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1801.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN 115 84 0806, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA 1°) , EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS NÚMERO DE AFILIACIÓN ■ COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE CON BASE EN LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Subdirección de Salud, Remite nota referente a opinión de perito evaluador para el inmueble del proyecto descentralización de servicios de U.M. Santa Tecla, el cual ya no fue presentado ante el Consejo Directivo debido a que el propietario arrendó el inmueble.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por la **Subdirección de Salud**, en la cual informa que referente a opinión de perito evaluador para el inmueble del proyecto descentralización de servicios de U.M. Santa Tecla, el cual ya no fue presentado ante el Consejo Directivo debido a que el propietario arrendó el inmueble.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

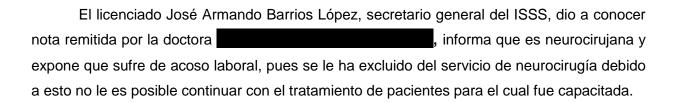
ACUERDO #2018-1802.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN LA CUAL INFORMA QUE LA OPINIÓN DEL PERITO EVALUADOR QUE EL CONSEJO DIRECTIVO SOLICITÓ PARA EL INMUEBLE DEL PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, YA NO FUE PRESENTADO DEBIDO A QUE EL PROPIETARIO ARRENDÓ EL INMUEBLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; EN LA CUAL SE INFORMA QUE NO SE PRESENTARÁ LA OPINIÓN DEL PERITO EVALUADOR PARA EL INMUEBLE DEL PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA

TECLA, DEBIDO A QUE DICHO INMUEBLE YA FUE ARRENDADO; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

| ACCENDO EN EAT RECEIVIE CECICIA. |
|--|
| 4.2. expresa su interés de vender el inmueble en el cual funciona actualmente la Clínica Comunal Morazán, ubicada en Soyapango. |
| El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por en la cual expresa su interés de vender el inmueble en el cual funciona actualmente la Clínica Comunal Morazán, |
| ubicada en Soyapango. Informó que la misma pasará a la Subdirección de Salud para que en coordinación con la División de Infraestructura analice lo solicitado por |
| El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida, encomendándose a la Subdirección de Salud que en coordinación con la División de Infraestructura analicen la conveniencia de lo expuesto en dicha nota. |
| El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente: |
| ACUERDO #2018-1803.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia |
| dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA |
| N LA CUAL EXPRESA SU INTERÉS DE VENDER EL INMUEBLE EN EL |
| CUAL FUNCIONA ACTUALMENTE LA CLÍNICA COMUNAL MORAZÁN, UBICADA EN |
| SOYAPANGO, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA |
| Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A |
| TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN |
| DE INFRAESTRUCTURA ANALICEN LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DEL |
| INMUEBLE MENCIONADO Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO |
| RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN |
| 4.3. Dra. informa que es neurocirujana y se le ha excluido |

del servicio de neurocirugía debido a esto no le es posible continuar con el tratamiento

de pacientes para el cual fue capacitada.



El señor García Trujillo mencionó que observar qué sucede en esa área, pues el mismo problema ocurrió con la doctora y hoy otra persona, así que al parecer existe un problema serio de jefatura.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la nota presentada, la cual se dio por recibida, encomendándose a la Subdirección de Salud investigue la situación expuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1804.OCT El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA DOCTORA

MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE ES NEUROCIRUJANA Y SE LE HA EXCLUIDO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEBIDO A ESTO NO LE ES POSIBLE CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO DE PACIENTES PARA EL CUAL FUE CAPACITADA, por unanimidad, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA DOCTORA

QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE INVESTIGUE EL CASO EXPUESTO Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez. Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas Miembro del Consejo Rafael Vásquez Flores Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes Miembro del Consejo Carlos Alberto Ramos Rodríguez Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla Miembro del Consejo Francisco Salvador García Trujillo Miembro del Consejo Asucena Maribel Menjivar de Hernández Miembro del Consejo Leopoldo Andrés Rivera Ticas Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar Secretario del Consejo Directivo

/gr